



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 374-2019/MDCH

ORDENANZA N° 379-2019/MDCH

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 374

NORMAS LEGALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 374

Lima, 20 de diciembre de 2019

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio N° 001-090-00009599 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, en el distrito de **Chorrillos**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000941, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 30.66%, con relación al año 2019, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Ordenanza N° 379-2019/MDCH un tope de incremento sólo hasta el 18% para el año 2020, en comparación con las tasas determinadas para el ejercicio 2019, respecto de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo;

Que, por otra parte es oportuno mencionar que mediante Acuerdo de Concejo N° 331 de fecha 13 de diciembre de 2019, se concedió licencia al Titular de la Entidad, del 20 al 25 de diciembre de 2019, encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo durante el período indicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27972;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 171-2019-MML/CMAEO, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, en el distrito de **Chorrillos**, con una variación del 30.66%, con relación al año 2019, pero que según la Ordenanza N° 379-2019/MDCH se establece un tope de incremento solo hasta del 18% para el año 2020, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2019.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ROMERO SOTELO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de la Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 374-2019/MDCH

Chorrillos, 11 de noviembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de 11 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 297- MDCH de 22 de noviembre de 2016 se aprobó la Ordenanza que establece la determinación y aplicación de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el año 2017, por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del Distrito de Chorrillos y, estando en aplicación a la Ordenanza N° 1533 modificada con la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima según el art. 4°; y estando al Oficio N° 254-090-00000454 del Servicio de Administración Tributaria de Lima, fue factible aprobar la Ordenanza N° 330-2018-MDCH del 20 de setiembre de 2018, que establece la determinación y aplicación de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el año 2019; asimismo el 27 de setiembre de 2019, en sesión de concejo se aprobó la Ordenanza N° 368-2019-MDCH del Régimen Tributario de Los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones o se establecen exoneraciones respecto de dichos tributos dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo éstas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el artículo 69°-A de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como, los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante las Sentencias emitidas sobre los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, 0053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 15 de marzo, 17 de agosto de 2005 y 19 de julio de 2006, respectivamente, el Tribunal Constitucional se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre diversos temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios, constituyendo jurisprudencia vinculante para los Gobiernos Locales según las cuales los criterios de validez material de las Ordenanzas de arbitrios establecido por el Tribunal Constitucional si bien resultan parámetros mínimos de distribución del costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, éstos no deben entenderse rígidos en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mejor distribución de los costos que demanda la prestación de los servicios públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente No 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de **Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles** correspondiente al ejercicio 2020, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, mediante la presente Ordenanza, se establece el marco del régimen tributario aplicable a los Arbitrios de **Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles** en la jurisdicción de Chorrillos, en estricto respeto a los principios constitucionales para la creación de tributos, en fiel cumplimiento a las normas que regulan las tasas de arbitrios, de acuerdo a los términos y criterios expuestos por el tribunal constitucional en su sentencias de la materia y a la legalidad instituida, de tal forma que los costos que se trasladen al contribuyente se encuentren perfectamente sustentados.

Que, para tal efecto es necesario aprobar la Estructura de Costos de los servicios **Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles** a fin de garantizar una correcta y eficiente distribución de los costos de los arbitrios municipales entre los contribuyentes conforme a las normas y pronunciamiento señalados en los considerandos

anteriores, los mismos que regirán desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la presente Ordenanza.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación de Actas, se ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y
JARDINES , RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO
DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Artículo 1.- ALCANCE

La presente Ordenanza establece “**EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**”, por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del Distrito de Chorrillos.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria correspondiente a Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos prestados en el distrito.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios urbanos o rústicos, cuando los habiten o desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio;

En los predios de propiedad del Estado Peruano afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas o predios pertenecientes al Gobierno Local e incluso los dados en cesión de uso, se consideran contribuyentes a los poseedores, conductores o usufructuarios, estando obligados a pagar los arbitrios regulados en la presente ordenanza, debiendo generarse su respectivo código de contribuyente señalando el código catastral que corresponda al predio afectado;

Asimismo tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considera como contribuyente, por la totalidad del predio, al propietario de la construcción;

Son también sujetos de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza en calidad de contribuyentes las personas que desarrollan actividades económicas en la vía pública (transitorios), igualmente se considera como contribuyente a los conductores de los puestos fijos;

Artículo 4.- RESPONSABLE

Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales los poseedores de predios ubicados en la jurisdicción del distrito.

Artículo 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura en el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.

Artículo 6.- DEFINICIONES

a) PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, industrial, de servicios, oficinas, mercados, hipermercados u otra actividad económica y terreno sin construir, que se ubica en zonas urbanas en la jurisdicción de Chorrillos. Las modificaciones del predio que inciden en el valor el mismo y/o el cambio de uso del predio surtirán sus efectos a partir del mes siguiente de producidos los hechos en lo que respecta de los arbitrios y a partir del primero de enero del siguiente año para el caso del impuesto predial.

Para los casos señalados en el tercer párrafo del artículo 3° de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a la combinación del área de terreno y el área de construcción.

No tendrá la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesorio a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos ubicados dentro de la edificación, aires, azotea, depósitos o tendal, los cuales por si mismos no darán lugar al pago de los arbitrios.

b) TASA

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

c) ARBITRIOS

Son las tasas que se pagan por los servicios públicos de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos, y Barrido de Calles

- ARBITRIOS DE SERENAZGO

Es el tributo que se paga por el servicio de organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia ciudadana, protección civil y de actividades preventivas para combatir la delincuencia y toda acción que atente

contra la seguridad pública, drogadicción y otros que quebranten contra las buenas costumbres. Así mismo fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública.

- ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES

Es el tributo que se paga por el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas, bermas centrales y laterales de las avenidas principales del distrito, limpieza del residuo dentro de las áreas verdes, resembrado de césped, plantas ornamentales y árboles, abonamiento orgánico, siembra y renovación de plantas y limpieza de canales de riego.

- ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es el tributo que se paga por el servicio de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios.

- ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

Es el tributo que se paga por el servicio de barrido de las vías públicas, veredas de los predios con frente a las calles, así como la disposición final de residuos producto del barrido, en lugares autorizados, el contribuyente podrá presentar una Declaración Jurada rectificatoria, para el Servicio de Barrido de Calles, en el caso de la modificación de la longitud del frontis del predio, expresada en metros lineales (ml).

Artículo 7.- PREDIO CON DIVERSOS USOS A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE ARBITRIOS

Los propietarios de predio con uso casa – habitación o comercio que tengan parte de ella utilizada u ocupada por el mismo o por distintas personas o razones sociales, para similar o distinto uso, deberá presentar una Declaración Jurada de independización por cada sección del predio, dentro del mes siguiente de producido el hecho, caso contrario la Administración Tributaria podría determinar esta de oficio. El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen o reunifiquen, declarando esta vez la totalidad de áreas del predio original;

Artículo 8.- INTERESES

A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento establecido en el Artículo 9 de la presente Ordenanza, se aplicará la tasa de interés moratorio, TIM, correspondiente a los montos determinados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado de D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias.

Artículo 9.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Los arbitrios municipalidades regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:

Primera Cuota	: hasta el 28 de febrero de 2020
Segunda Cuota	: hasta el 30 de mayo de 2020
Tercera Cuota	: hasta el 31 de agosto de 2020
Cuarta Cuota	: hasta el 30 de noviembre de 2020

Artículo 10.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados de los arbitrios municipales:

a) SERENAZGO

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia, y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la santa sede y el Estado Peruano.
4. Los Predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

b) PARQUES Y JARDINES

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia, y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la santa sede y el Estado Peruano.
4. Los Predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

c) RESIDUOS SÓLIDOS

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia, y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la santa sede y el Estado Peruano.

d) BARRIDO DE CALLES

1. La Municipalidad Distrital de Chorrillos
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. La Iglesia, y sus predios destinados a templos, conventos y monasterios de conformidad con el acuerdo suscrito entre la santa sede y el Estado Peruano.

Artículo 11.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de servicios públicos de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles se distribuirá teniendo en cuenta los **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN** señalados en el Informe Técnico Financiero anexo a la presente Ordenanza.

Artículo 12.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Chorrillos.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

Artículo 13.- INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza, en donde se explica la estructura de costos, factores de ponderación, la distribución de costos, la metodología y la estimación de los ingresos de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondientes para el ejercicio 2020.

Artículo 14.- CUADROS DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Apruébese los cuadros de estructuras de costos proyectados de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, correspondientes al ejercicio 2020, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 15.- IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de arbitrios de los servicios Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, correspondiente al ejercicio 2020, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas, que forman parte de la presente Ordenanza.

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con el cálculo para su determinación, tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada rectificatoria, en base a la cual se procederá al recalcu.

Artículo 16.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese los cuadros de Estimación de Ingresos de los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Diario Oficial el Peruano hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, conjuntamente con el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

Segunda.- Publíquese la información que sustenta la emisión de la presente ordenanza que es materia de ratificación, en la página Web del SAT (www.sat.gob.pe) y en la página Web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe) de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085 - Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 5 de abril de 2011.

Tercera.- Dejase sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Cuarta.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias.

Quinta - Encárgate a la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde

ANEXO**INFORME TÉCNICO FINANCIERO****REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
DEL EJERCICIO 2020****CAPITULO I : Determinación de costos de arbitrios municipales****RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2020****I. FUNDAMENTACIÓN**

Uno de los objetivos estratégicos institucionales es el de "Fortalecer la Gestión Ambiental Sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito", en base al cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental -como órgano encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública - ha establecido como objetivo para el presente ejercicio "optimizar la gestión de los residuos sólidos en el distrito".

II. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL 2020**ACTIVIDADES****1. BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Actividad que consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras áreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular y por malos hábitos de la población.

El barrido se realiza sobre los frentes de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del distrito, de lunes a domingo. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio del Ambiente y los 330 mil habitantes con los que cuenta actualmente el distrito (sin considerar la población flotante), Chorrillos debería contar con 132 barredores.

La Municipalidad de Chorrillos cuenta con 05 máquinas barredoras, cada una con capacidad para reemplazar a 04 operarios, dando un total de 20 barredores, por lo que el barrido manual para cubrir todo el distrito demanda una cantidad de 112 barredores, habiéndose distribuido en 67 rutas en el turno día y 45 rutas en el turno de la noche.

2. RECOLECCION DEL PRODUCTO DEL BARRIDO Y DISPOSICION FINAL

El servicio cuenta con 4 conductores de trimóvil (2 en el turno día, 1 en el turno tarde y 1 en el turno noche), quienes realizan el recojo de los residuos sólidos, producto de la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, contando para ello con unidades vehiculares adaptadas para esta labor; dichos residuos son trasladados a la Planta de Transferencia, realizando la descarga de los residuos hacia camiones tracto remolcadores (madrinas), unidades vehiculares de mayor capacidad, con la finalidad de efectuar su transporte hacia el Relleno Sanitario.

La disposición final se realiza en el Relleno Sanitario de Huaycoloro ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochirí, administrado por la empresa PETRAMAS S.A.C.

FLOTA VEHICULAR

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PLACA	CÓDIGO
Motocicleta Trimovil	ACTIVA	LK300ZH-1	2015	EB-7272	9-232
Motocicleta Trimovil	LIFAN	LF200ZH-3	2010	-	9-161
Motocicleta Trimovil	LIFAN	LF200ZH-3	2010	-	9-163
Motocicleta Trimovil	WUZHENG	7YPJZ16100PD-Z	2014	ACA-890	9-228

3. ORNATO PUBLICO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO

Se contará con dos cuadrillas de 10 operarios cada una, encargada del ornato público y mantenimiento del mobiliario urbano, función de estas cuadrillas es la de dar un mantenimiento adecuado y oportuno al mobiliario urbano del distrito, contando cada cuadrilla con un camión baranda para el traslado de personal y materiales.

FLOTA VEHICULAR

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	PLACA	CÓDIGO
Camión Baranda	Chevrolet	NKR55EL-1EXY (chico)	2008	EGR-164	9-118
Camión Baranda	Chevrolet	NKR55EL-1EXY(chico)	2008	EGR-396	9-120

4. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Para la realización de labores administrativas se requiere de útiles de escritorio y materiales de oficina, a un porcentaje de dedicación del 50%.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Optimizar el servicio mediante una adecuada programación de las actividades	Barrido de Calles y Espacios Públicos	Km / Eje	330	Diario

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						252,072.91	3,024,874.90	89.63%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						206,521.05	2,478,252.60	
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)	19					28,486.75	341,841.00	
OPERARIO -DE BARRIDO DE CALLES DIURNO	19	Persona	1,499.30	100%		28,486.75	341,841.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL CAS (DL 1057)	129					178,034.30	2,136,411.60	
OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES DIURNO	48	Persona	1,303.50	100%		62,568.00	750,816.00	
OPERARIO DE BARRIDO DE CALLES NOCTURNO	45	Persona	1,358.00	100%		61,110.00	733,320.00	
OPERADOR DE MÁQUINA BARREDORA	5	Persona	1,613.40	100%		8,067.00	96,804.00	
AYUDANTE DE MÁQUINA BARREDORA	5	Persona	1,412.50	100%		7,062.50	84,750.00	
CONDUCTOR DE TRIMOVIL	4	Persona	1,358.00	100%		5,432.00	65,184.00	
CHOFER DE CAMIÓN BARANDA	2	Persona	1,763.40	100%		3,526.80	42,321.60	
OPERARIO DE ORNATO	20	Persona	1,513.40	100%		30,268.00	363,216.00	
COSTO DE MATERIALES						45,551.86	546,622.29	
UNIFORMES						7,812.13	93,745.54	
POLOS ALGODÓN MANGA CORTA	408	Unidad/Año	24.19	100%		822.46	9,869.52	
PANTALONES DRILL SANFORIZADO	408	Unidad/Año	52.51	100%		1,785.34	21,424.08	
CASACAS DRILL SANFORIZADO COLOR NARANJA	408	Unidad/Año	54.28	100%		1,845.52	22,146.24	
GUANTES BADANA CUERO S/M	408	Pares/Año	12.60	100%		428.48	5,141.78	
GORRAS EN DRILL	408	Unidad/Año	12.98	100%		441.32	5,295.84	
ZAPATOS DE CUERO PUNTA DE ACERO	408	Pares/Año	64.90	100%		2,206.60	26,479.20	
TAPABOCAS EN DRILL	672	Unidad/Año	3.54	100%		198.24	2,378.88	
GUANTES DE JEBE DE CALIBRE 25	40	Pares/Año	11.00	100%		36.67	440.00	
BOTAS DE JEBE	20	Pares/Año	28.50	100%		47.50	570.00	
MATERIALES PARA BARRIDO						14,695.94	176,351.33	
ESCOBAS BAJA POLICIA	672	Unidad/Año	18.33	100%		1,026.67	12,320.00	
ESCOBAS METALICAS C/PALO	224	Unidad/Año	18.67	100%		348.44	4,181.33	
RECOGEDORES GALVANIZADOS	224	Unidad/Año	18.75	100%		350.00	4,200.00	
TACHOS PLASTICOS COLOR NARANJA CAPACIDAD 170 LITROS FORMA CILINDRICA SIN NTAPA CON MANGO PARA AGARRE PLASTIFICADO DE COLOR NEGRO Y RUEDA DE 6 PULGADAS	112	Unidad/Año	575.00	100%		5,366.67	64,400.00	
BOLSA C/ NEGRO DE MATERIAL POLIETILENO CAPACIDAD 140 LITROS	125	Millar/Año	730.00	100%		7,604.17	91,250.00	
MATERIALES PARA ORNATO						2,128.21	25,538.56	
TRAPO INDUSTRIAL	100	Kilo/Año	4.50	100%		37.50	450.00	
DETERGENTE X 15 KGS	24	Bolsa/Año	68.00	100%		136.00	1,632.00	
PINO CONCENTRADO	24	Galón/Año	40.00	100%		80.00	960.00	
TRAPEADORES COMPLETOS	60	Unidad/Año	17.00	100%		85.00	1,020.00	
ESCOBAS DE POLIPROPILENO CON CERDAS DE POLIESTER	60	Unidad/Año	26.04	100%		130.21	1,562.56	
ESPATULAS	20	Unidad/Año	7.20	100%		12.00	144.00	
BROCHA 3"	60	Unidad/Año	15.00	100%		75.00	900.00	
RODILLOS 3"	60	Unidad/Año	5.50	100%		27.50	330.00	
PINTURA GLOSS	240	Galón/Año	66.00	100%		1,320.00	15,840.00	
THINNER	150	Galón/Año	18.00	100%		225.00	2,700.00	
REPUESTO						7,402.36	88,828.27	
REPUESTO - Barredora Aspiradora Vial (05 Unidades Vehiculares)						6,035.97	72,431.61	
BATERIA DE 17 PLACAS	5	Unidad/Año	769.22	100%		320.51	3,846.09	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA)	10	Unidad/Año	2,213.10	100%		1,844.25	22,130.96	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	20	Unidad/Año	2,322.73	100%		3,871.21	46,454.56	
REPUESTO - Motocicleta Trimovil (04 Unidades Vehiculares)						771.07	9,252.80	
BATERIA TX5	4	Unidad/Año	110.00	100%		36.67	440.00	
LLANTA - DELANTERA 110/70R-17	8	Unidad/Año	323.00	100%		215.33	2,584.00	
LLANTA - TRASERA 140/70R-17	16	Unidad/Año	389.30	100%		519.07	6,228.80	
REPUESTO - Camión Baranda (02 Unidades Vehiculares)						595.32	7,143.86	
BATERIA DE 19 PLACAS	2	Unidad/Año	1,115.24	100%		185.87	2,230.48	
LLANTA - 7.50-16 ARO 16"	12	Unidad/Año	409.45	100%		409.45	4,913.38	
COMBUSTIBLES						13,513.22	162,158.60	
DIESEL B5 S-50 UV (05 barredoras aspiradora vial, 02 camiones baranda)	12,000	Galón/Año	12.96	100%		12,959.99	155,519.90	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GASOLINA 90 OCTANOS (04 Motocicletas trimóvil)	480	Galón/Año	13.83	100%		553.22	6,638.69	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						24,107.30	289,287.56	8.57%
--	--	--	--	--	--	-----------	------------	-------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	13					18,812.10	225,745.20	
PERSONAL CAS	13					18,812.10	225,745.20	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	8,163.40	33%		2,665.85	31,990.20	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	6,163.40	50%		3,081.70	36,980.40	
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	Persona	4,163.40	50%		2,081.70	24,980.40	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA	1	Persona	2,163.40	25%		540.85	6,490.20	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUBGERENCIA	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1	Persona	2,863.40	100%		2,863.40	34,360.80	
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	4	Persona	2,063.40	50%		4,126.80	49,521.60	
SUPERVISOR DE ORNATO	1	Persona	1,563.40	100%		1,563.40	18,760.80	
CHOFER DE GERENCIA	1	Persona	1,963.40	25%		490.85	5,890.20	
CHOFER DE SUBGERENCIA	1	Persona	1,663.40	25%		415.85	4,990.20	

COSTO DE MATERIALES						5,295.20	63,542.36	
UNIFORMES						29.20	350.40	
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH - SUPERVISOR GENERAL Y DE ORNATO	4	Unidad/Año	11.80	100%		3.93	47.20	
CHALECOS MOD PERIODISTA - SUPERVISOR GENERAL Y DE ORNATO	4	Unidad/Año	32.00	100%		10.67	128.00	
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH - SUPERVISOR	8	Unidad/Año	11.80	50%		3.93	47.20	
CHALECOS MOD PERIODISTA - SUPERVISOR	8	Unidad/Año	32.00	50%		10.67	128.00	
UTILES DE OFICINA						100.87	1,210.42	
HOJAS BOND T/A-4, 80 GRAMOS (CAJA X 5 MILLARES)	2	Caja/Año	112.00	50%		9.33	112.00	
CORRECTOR ARTESCO T/LAPICERO	1	Docena/Año	23.26	50%		0.97	11.63	
LAPICEROS COLOR AZUL (CAJA X 100 UNIDADES)	1	Caja/Año	24.29	50%		1.01	12.15	
LAPICEROS COLOR NEGRO (CAJA X 100 UNIDADES)	1	Caja/Año	24.29	50%		1.01	12.15	
CARTUCHO DE TONER HP 26A LASER JET, NEGRO	4	Unidad/Año	531.25	50%		88.54	1,062.50	
REPUESTO						342.82	4,113.84	
REPUESTO - Camioneta de Gerencia (01 Unidad Vehicular)						120.02	1,440.20	
BATERIA DE 15 PLACAS	1	Unidad/Año	470.01	25%		9.79	117.50	
LLANTA - P255/70R16 (DELANTERA)	2	Unidad/Año	1,896.95	25%		79.04	948.47	
LLANTA - P255/70R16 (POSTERIOR)	2	Unidad/Año	748.44	25%		31.19	374.22	
REPUESTO - Camioneta de Subgerencia (01 Unidad Vehicular)						120.02	1,440.20	
BATERIA DE 15 PLACAS	1	Unidad/Año	470.01	25%		9.79	117.50	
LLANTA - P255/70R16 (DELANTERA)	2	Unidad/Año	1,896.95	25%		79.04	948.47	
LLANTA - P255/70R16 (POSTERIOR)	2	Unidad/Año	748.44	25%		31.19	374.22	
REPUESTO - Motocicletas de Supervisión (03 Unidades Vehiculares)						102.79	1,233.45	
BATERIA TX5	3	Unidad/Año	110.00	50%		13.75	165.00	
LLANTA - DELANTERA 110/70R-17	3	Unidad/Año	323.00	50%		40.38	484.50	
LLANTA - TRASERA 140/70R-17	3	Unidad/Año	389.30	50%		48.66	583.95	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						4,822.31	57,867.70	
DIESEL B5 S-50 UV (01 camioneta de Gerencia)	240	Galón/Año	12.96	25%		777.60	9,331.19	
DIESEL B5 S-50 UV (01 camioneta de Subgerencia)	480	Galón/Año	12.96	25%		1,555.20	18,662.39	
GASOLINA 90 OCTANOS (03 motocicletas de supervisión)	360	Galón/Año	13.83	50%		2,489.51	29,874.11	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS FIJOS						5,057.53	60,690.34	1.80%
--------------	--	--	--	--	--	----------	-----------	-------

COSTOS FIJOS						4,382.86	52,594.33	
AGUA POTABLE	2	Suministro/Mes	3,881.94	35.7%		2,771.70	33,260.42	
ENERGÍA ELÉCTRICA	2	Suministro/Mes	2,226.48	35.7%		1,589.71	19,076.51	
TELEFONÍA FIJA	2	Equipo/Mes	42.90	25%		21.45	257.40	
SEGUROS						674.67	8,096.01	
SEGURO VEHICULAR MOTOCICLETA TRIMOVIL	4	Pólizas/Año	397.92	100%		132.64	1,591.69	
SEGURO VEHICULAR CAMIONES BARANDA	2	Pólizas/Año	1,193.77	100%		198.96	2,387.53	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DE GERENCIA	1	Pólizas/Año	994.80	25%		20.73	248.70	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DE SUBGERENCIA	1	Pólizas/Año	994.80	25%		20.73	248.70	
SEGURO VEHICULAR MOTOCICLETAS DE SUPERVISIÓN	3	Pólizas/Año	397.92	50%		49.74	596.88	
SOAT BARREDORAS ASPIRADORA VIAL	5	Pólizas/Año	220.00	100%		91.67	1,100.00	
SOAT MOTOCICLETA TRIMOVIL	4	Pólizas/Año	250.00	100%		83.33	1,000.00	
SOAT CAMIONES BARANDA	2	Pólizas/Año	250.00	100%		41.67	500.00	
SOAT CAMIONETA DE GERENCIA	1	Pólizas/Año	240.02	25%		5.00	60.01	
SOAT CAMIONETA DE SUBGERENCIA	1	Pólizas/Año	250.00	25%		5.21	62.50	
SOAT MOTOCICLETAS DE SUPERVISIÓN	3	Pólizas/Año	200.00	50%		25.00	300.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						281,237.73	3,374,852.79	100.00%
---	--	--	--	--	--	------------	--------------	---------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo									
Personal en Planilla (DL 728)	Comprende al personal en planilla (19 operarios), incluido todos sus beneficios de Ley, que realiza labores de Barrido de Calles en el turno Diurno.									
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que realiza las siguientes actividades:									
	<u>Barrido de Calles y Espacios Públicos</u> , personal a cargo del servicio del barrido de calles, avenidas y vías del distrito, requiriéndose 93 barredores para este fin, distribuidos de la siguiente manera:									
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>Nº BARREDORES TURNO DIURNO</th><th>Nº BARREDORES TURNO NOCTURNO</th></tr><tr><td>Barredores operativos</td><td>48</td><td>45</td></tr><tr><td>Total General</td><td colspan="2">93</td></tr></table>	CONCEPTO	Nº BARREDORES TURNO DIURNO	Nº BARREDORES TURNO NOCTURNO	Barredores operativos	48	45	Total General	93	
	CONCEPTO	Nº BARREDORES TURNO DIURNO	Nº BARREDORES TURNO NOCTURNO							
	Barredores operativos	48	45							
Total General	93									
Para el barrido mecánico, se requiere contar con 05 Operadores de Máquina Barredora, con igual número de ayudantes.										
<u>Recolección del Producto del Barrido</u> , se cuenta para este fin con 4 conductores de trimóvil (2 en el turno día, 1 en el turno tarde y 1 en el turno noche), quienes realizan el recojo de los residuos sólidos, producto de la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos.										
<u>Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano</u> , para esta labor se requiere 20 operarios, distribuidos en dos cuadrillas de 10 operarios cada una, encargada del ornato público y mantenimiento del mobiliario urbano.										
Asimismo, se cuenta con 02 choferes, responsables de la conducción de los camiones baranda para el traslado de personal, herramientas y materiales necesarios para realizar esta actividad.										

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 148 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: polos, pantalones, casacas, guantes, gorras, zapatos, tapabocas, entre otros.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales para Barrido	Comprende las herramientas necesarias para las actividades de Barrido de Calles y Espacios Públicos, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades, entre las herramientas se tiene: escoba baja policía, escoba metálica, recogedor, tachos plásticos y bolsas de polietileno.
Materiales para Ornato	Comprende los materiales a utilizarse en la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, requiriéndose para ello: Trapo, detergente, pino, trapeadores, escobas, espátulas, brochas, rodillos, pintura y thinner.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de las 05 Barredoras Aspiradora Vial asignadas a la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, las 04 Motocicletas Trimovil asignadas a la actividad de Recolección del Producto del Barrido, así como los 02 Camiones Baranda asignados a la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las 05 Barredoras Aspiradora Vial asignadas a la actividad de Barrido de Calles y Espacios Públicos, así como los 02 Camiones Baranda asignados a la actividad de Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 04 Motocicletas Trimovil asignadas a la actividad de Recolección del Producto del Barrido, que utilizan Gasolina 90 Octanos en la realización de su servicio.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Barrido de Calles. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para la correcta identificación de los supervisores, a quienes se les asigna Gorros y Chalecos.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles. Distribuido de la siguiente manera: 50% para el Servicio de Barrido de Calles y 50% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de la Camioneta asignada a la Subgerencia y las 03 Motocicletas utilizadas en la Supervisión del Servicio, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las Camionetas asignadas a la Gerencia y Subgerencia, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 03 Motocicletas utilizadas en la Supervisión del Servicio, que utilizan Gasolina 90 Octanos en la realización de su servicio.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 35.7% del costo al Servicio de Barrido.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 35.7% del costo al Servicio de Barrido.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 02 equipos de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Barrido de Calles, se considera sólo el 25% del costo de los equipos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
Seguro Vehicular	Comprende el seguro patrimonial de los vehículos asignados al Servicio de Barrido de Calles, frente a siniestros que podrían ocurrir, dentro de la realización de sus labores diarias.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Barrido de Calles.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2019 Ord. 330	Estructura 2020	Variación 2020-2019	Variación %
Barrido de Calles	2,459,118.39	3,374,852.79	915,734.40	37.24%

La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 37.24% con respecto a la Ordenanza N° 330, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente a que se ha incrementado el número de barredores, de 78 a 112, a fin de cubrir la necesidad del distrito, asimismo, se ha incorporado al servicio las actividades de Recolección del Producto del Barrido y Disposición Final y, Ornato Público y Mantenimiento de Mobiliario Urbano, buscando la reducción de índices de contaminación ambiental a través de la ampliación de los servicios básicos municipales.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal Contratado – CAS Barredores	625,794.00	1,484,136.00	858,342.00
Personal Contratado – CAS Operario de Ornato		363,216.00	363,216.00

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2020

I. FUNDAMENTACIÓN

Uno de los objetivos estratégicos institucionales es el de “Fortalecer la Gestión Ambiental Sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito”, en base al cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental -como órgano encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública - ha establecido como objetivo para el presente ejercicio “optimizar la gestión de los residuos sólidos en el distrito”.

II. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL 2020

ACTIVIDADES

1. RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

Este servicio comprende el recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocados en la vía pública, desechos de los puntos de acopio y de los puntos críticos de basura del distrito.

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se realiza bajo la modalidad de administración directa con vehículos y equipos de propiedad municipal y personal contratado por la entidad.

Para el ejercicio 2020, se ha proyectado una generación aproximada de 8,249.51 toneladas/mes, es decir 98,994.12 toneladas al año.

Para efectuar una mejor programación, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ha establecido 10 rutas de servicio en las 07 zonas del distrito, donde se presta el servicio de recolección domiciliaria.

Para la prestación del servicio se cuenta con 22 camiones compactadores, a razón de 02 compactadoras por cada ruta de recolección y 02 camiones como retén ante cualquier inconveniente que puede surgir durante el desarrollo del servicio. Para cada unidad están asignados 01 chofer y 02 ayudantes.

2. TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el proceso de Transferencia de Residuos Sólidos para el año 2020, los camiones compactadores realizan la descarga de los residuos hacia camiones tracto remolcadores (madrinas), unidades vehiculares de mayor capacidad, con la finalidad de efectuar su transporte hacia el Relleno Sanitario.

Los camiones madrina reciben la carga de tres o cuatro camiones compactadores hasta completar su capacidad, esta actividad evita que los camiones compactadores se desplacen hacia el relleno sanitario, disponiendo de mayor tiempo para realizar el servicio de recolección, permitiendo una mayor economía en el transporte, ahorro de trabajo, energía y mayor versatilidad en el servicio.

La disposición final se realiza en el Relleno Sanitario de Huaycoloro ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochirí, administrado por la empresa PETRAMAS S.A.C., proyectándose para el año 2,020 disponer 8,249.51 Toneladas al mes, es decir 98,994.12 Toneladas al año.

La prestación del servicio se realiza bajo la modalidad de administración directa con vehículos y equipos de propiedad municipal y personal contratado por la entidad, contándose para ello con 07 camiones tracto remolcadores (madrinas), para cada unidad está asignado 01 chofer. La referida actividad se realiza en dos turnos, empleándose en total 14 choferes de camiones tracto remolcador, considerándose un chofer adicional para cubrir los descansos, los mismos que son dotados de herramientas y uniformes, necesarios para efectuar su labor en el año 2020.

3. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (ESCOMBROS)

Esta actividad incluye la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos producto de la actividad de la construcción (escombros), arrojados en los diferentes puntos del distrito. El servicio se brinda bajo la administración directa de la Municipalidad, con el apoyo de Camiones Volquete y maquinaria pesada, ejecutándose en el turno diurno.

Para la prestación del servicio se cuenta con 11 camiones volquete, distribuidos en función a las rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios (10) y uno es asignado a la zona de playa. También se cuenta con 03 minicargadores que apoyan en el servicio.

Para los camiones volquete están asignados 01 chofer y 01 ayudante, mientras que para cada minicargador se asigna 01 operador de maquinaria. La disposición final se realiza en el Relleno Sanitario de Huaycoloro, administrado por la empresa PETRAMAS S.A.C.; para el ejercicio fiscal 2,020 se ha estimado disponer 89 Toneladas al día, equivalente a 24,475 toneladas al año. Realizando el pago de PEAJE correspondiente.

4. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Para la realización de labores administrativas se requiere de útiles de escritorio y materiales de oficina, a un porcentaje de dedicación del 50%.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Optimizar el servicio mediante una adecuada programación de las actividades	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios	Toneladas	8,249.51	Mensual
	Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos	Toneladas	8,249.51	Mensual
	Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción (Escombros)	Toneladas	89	Diario

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						914,428.28	11,626,539.31	96.54%
-----------------	--	--	--	--	--	------------	---------------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						342,591.71	4,111,100.57
PERSONAL EN PLANILLA (DL 728)	12					19,632.50	235,589.95
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR DIURNO	4	Persona	1,911.02	100%		7,644.06	91,728.76
AYUDANTE DE CAMIÓN COMPACTADOR DIURNO	8	Persona	1,498.55	100%		11,988.43	143,861.19
PERSONAL CAS (DL 1057)	200					322,959.22	3,875,510.62
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR DIURNO	20	Persona	1,963.40	100%		39,268.00	471,216.00
AYUDANTE DE CAMIÓN COMPACTADOR DIURNO	40	Persona	1,358.00	100%		54,320.00	651,840.00
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR NOCTURNO	24	Persona	2,163.40	100%		51,921.60	623,059.20
AYUDANTE DE CAMIÓN COMPACTADOR NOCTURNO	48	Persona	1,463.40	100%		70,243.20	842,918.40
CHOFER DE CAMIÓN TRACTO REMOLCADOR	15	Persona	2,363.40	100%		35,451.00	425,412.00
CHOFER DE CAMIÓN VOLQUETE	12	Persona	1,963.40	100%		23,560.80	282,729.60
AYUDANTE DE CAMIÓN VOLQUETE	12	Persona	1,358.00	100%		16,296.00	195,552.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	3	Persona	1,863.40	100%		5,590.20	67,082.40
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	26	Persona	2,060.82	49.1%		26,308.42	315,701.02

COSTO DE MATERIALES						383,705.16	4,604,461.90
UNIFORMES						9,856.42	118,277.06
POLOS ALGODÓN MANGA CORTA	558	Unidad/Año	24.19	100%		1,124.84	13,498.02
PANTALONES DRILL SANFORIZADO	558	Unidad/Año	52.51	100%		2,441.72	29,300.58
CASACAS DRILL SANFORIZADO COLOR NARANJA	558	Unidad/Año	54.28	100%		2,524.02	30,288.24
GUANTES CARZANA PLOMO 10"	588	Pares/Año	19.00	100%		930.90	11,170.82

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GORRAS EN DRILL	558	Unidad/Año	12.98	100%		603.57	7,242.84	
TAPABOCAS EN DRILL	744	Unidad/Año	3.54	100%		219.48	2,633.76	
ZAPATOS DE CUERO PUNTA DE ACERO	372	Pares/Año	64.90	100%		2,011.90	24,142.80	
HERRAMIENTAS						5,792.28	69,507.38	
ESCOBAS BAJA POLICIA	80	Unidad/Año	18.33	100%		122.22	1,466.67	
RECOGEDORES GALVANIZADOS	80	Unidad/Año	18.75	100%		125.00	1,500.00	
COSTALES VACIOS	120	Unidad/Año	2.80	100%		28.00	336.00	
LAMPAS CUCHARAS	40	Unidad/Año	24.50	100%		81.67	980.00	
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO MECÁNICO	2,527	Unidad/Año	52.57	49.1%		5,435.39	65,224.72	
REPUESTO						160,567.57	1,926,810.80	
REPUESTO - Camiones Compactadores (22 Unidades Vehiculares)						65,134.77	781,617.23	
BATERIA DE 21 PLACAS	44	Unidad/Año	668.41	100%		2,450.84	29,410.08	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA)	88	Unidad/Año	2,213.10	100%		16,229.37	194,752.40	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	240	Unidad/Año	2,322.73	100%		46,454.56	557,454.74	
REPUESTO - Camiones Tracto Remolcador (07 Unidades Vehiculares)						27,622.50	331,469.98	
BATERIA DE 21 PLACAS	14	Unidad/Año	668.41	100%		779.81	9,357.75	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA)	28	Unidad/Año	2,213.10	100%		5,163.89	61,966.67	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	112	Unidad/Año	2,322.73	100%		21,678.80	260,145.55	
REPUESTO - Carretas Semiremolque (07 Unidades Vehiculares)						32,518.19	390,218.32	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	168	Unidad/Año	2,322.73	100%		32,518.19	390,218.32	
REPUESTO - Camiones Volquete (11 Unidades Vehiculares)						34,115.87	409,390.44	
BATERIA DE 21 PLACAS	22	Unidad/Año	668.41	100%		1,225.42	14,705.04	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA)	44	Unidad/Año	2,213.10	100%		8,114.68	97,376.20	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	128	Unidad/Año	2,322.73	100%		24,775.77	297,309.20	
REPUESTO - Minicargadores (03 Unidades Vehiculares)						1,176.24	14,114.83	
BATERIA DE 17 PLACAS	3	Unidad/Año	769.22	100%		192.30	2,307.66	
LLANTA - 13-16.5 ARO 16.5"	12	Unidad/Año	983.93	100%		983.93	11,807.17	
COMBUSTIBLES						199,497.48	2,393,969.72	
DIESEL B5 S-50 UV (20 camiones compactadores, 07 camiones tracto remolcador, 11 camiones volquete, 03 minicargadores)	184,720	Galón/Año	12.96	100%		199,497.48	2,393,969.72	
ACEITES Y LUBRICANTES						7,991.41	95,896.94	
ACEITE DE MOTOR 15W/40 PLUS 50II	40	Baldes	441.36	100%		1,471.20	17,654.40	
CILINDROS ACEITE HIDRAULICOS 68°	20	Unidad/Año	2,304.60	100%		3,841.00	46,092.00	
CILINDROS ACEITE DE TRANSMISION GRADO 90 °	6	Unidad/Año	2,611.88	100%		1,305.94	15,671.28	
BALDE X5 GLN ACEITE 25W60 MULTIGRADO	46	Unidad/Año	244.68	100%		937.96	11,255.50	
CILINDRO DE GRASA NLGI-EP2	2	Unidad/Año	2,611.88	100%		435.31	5,223.76	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						54,450.00	653,400.00	
CAMION VOLQUETE (Contrato N° 040-2018-MDCH)	4	Unidad	653,400.00	100%	25%	54,450.00	653,400.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						188,131.40	2,257,576.84	
PEAJE						38,939.55	467,274.60	
PEAJE - DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,220	Viaje/Año	34.20	100%		29,127.00	349,524.00	
PEAJE - DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	6,886	Viaje/Año	17.10	100%		9,812.55	117,750.60	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						149,191.85	1,790,302.24	
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PETRAMAS S.A.C.	98,994.12	Tn/Año	14.50	100%		119,617.90	1,435,414.74	
DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS - PETRAMAS S.A.C.	24,475.00	Tn/Año	14.50	100%		29,573.96	354,887.50	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						24,107.30	289,287.56	2.40%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	13					18,812.10	225,745.20	
PERSONAL CAS	13					18,812.10	225,745.20	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	8,163.40	33%		2,665.85	31,990.20	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	6,163.40	50%		3,081.70	36,980.40	
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	Persona	4,163.40	50%		2,081.70	24,980.40	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA	1	Persona	2,163.40	25%		540.85	6,490.20	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUBGERENCIA	1	Persona	1,963.40	50%		981.70	11,780.40	
SUPERVISOR GENERAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	Persona	2,863.40	100%		2,863.40	34,360.80	
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	4	Persona	2,063.40	50%		4,126.80	49,521.60	
SUPERVISOR DE PLANTA DE TRANSFERENCIA	1	Persona	1,563.40	100%		1,563.40	18,760.80	
CHOFER DE GERENCIA	1	Persona	1,963.40	25%		490.85	5,890.20	
CHOFER DE SUBGERENCIA	1	Persona	1,663.40	25%		415.85	4,990.20	
COSTO DE MATERIALES						5,295.20	63,542.36	
UNIFORMES						29.20	350.40	
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH - SUPERVISOR GENERAL Y DE PLANTA	4	Unidad/Año	11.80	100%		3.93	47.20	
CHALECOS MOD PERIODISTA - SUPERVISOR GENERAL Y DE PLANTA	4	Unidad/Año	32.00	100%		10.67	128.00	
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH - SUPERVISOR	8	Unidad/Año	11.80	50%		3.93	47.20	
CHALECOS MOD PERIODISTA - SUPERVISOR	8	Unidad/Año	32.00	50%		10.67	128.00	
UTILES DE OFICINA						100.87	1,210.42	
HOJAS BOND T/A-4, 80 GRAMOS (CAJA X 5 MILLARES)	2	Caja/Año	112.00	50%		9.33	112.00	
CORRECTOR ARTESCO T/LAPICERO	1	Docena/Año	23.26	50%		0.97	11.63	
LAPICEROS COLOR AZUL (CAJA X 100 UNIDADES)	1	Caja/Año	24.29	50%		1.01	12.15	
LAPICEROS COLOR NEGRO (CAJA X 100 UNIDADES)	1	Caja/Año	24.29	50%		1.01	12.15	
CARTUCHO DE TONER HP 26A LASER JET, NEGRO	4	Unidad/Año	531.25	50%		88.54	1,062.50	
REPUESTO						342.82	4,113.84	
REPUESTO - Camioneta de Gerencia (01 Unidad Vehicular)						120.02	1,440.20	
BATERIA DE 15 PLACAS	1	Unidad/Año	470.01	25%		9.79	117.50	
LLANTA - P255/70R16 (DELANTERA)	2	Unidad/Año	1,896.95	25%		79.04	948.47	
LLANTA - P255/70R16 (POSTERIOR)	2	Unidad/Año	748.44	25%		31.19	374.22	
REPUESTO - Camioneta de Subgerencia (01 Unidad Vehicular)						120.02	1,440.20	
BATERIA DE 15 PLACAS	1	Unidad/Año	470.01	25%		9.79	117.50	
LLANTA - P255/70R16 (DELANTERA)	2	Unidad/Año	1,896.95	25%		79.04	948.47	
LLANTA - P255/70R16 (POSTERIOR)	2	Unidad/Año	748.44	25%		31.19	374.22	
REPUESTO - Motocicletas de Supervisión (03 Unidades Vehiculares)						102.79	1,233.45	
BATERIA TX5	3	Unidad/Año	110.00	50%		13.75	165.00	
LLANTA - DELANTERA 110/70R-17	3	Unidad/Año	323.00	50%		40.38	484.50	
LLANTA - TRASERA 140/70R-17	3	Unidad/Año	389.30	50%		48.66	583.95	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						4,822.31	57,867.70	
DIESEL B5 S-50 UV (01 camioneta de Gerencia)	240	Galón/Año	12.96	25%		777.60	9,331.19	
DIESEL B5 S-50 UV (01 camioneta de Subgerencia)	480	Galón/Año	12.96	25%		1,555.20	18,662.39	
GASOLINA 90 OCTANOS (03 motocicletas de supervisión)	360	Galón/Año	13.83	50%		2,489.51	29,874.11	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS FIJOS						10,568.26	126,819.12	1.05%
--------------	--	--	--	--	--	-----------	------------	-------

COSTOS FIJOS						5,206.00	62,471.95	
AGUA POTABLE	2	Suministro/Mes	3,881.94	36.7%		2,849.34	34,192.08	
ENERGÍA ELÉCTRICA	2	Suministro/Mes	2,226.48	36.7%		1,634.24	19,610.87	
ENERGÍA ELÉCTRICA - PLANTA TRANSFERENCIA COSTANERA	1	Suministro/Mes	700.97	100%		700.97	8,411.60	
TELEFONÍA FIJA	2	Equipo/Mes	42.90	25%		21.45	257.40	
SEGUROS						5,362.26	64,347.17	
SEGURO VEHICULAR CAMIONES COMPACTADORES	22	Pólizas/Año	1,193.77	100%		2,188.57	26,262.85	
SEGURO VEHICULAR CAMIONES TRACTO REMOLCADOR	7	Pólizas/Año	1,193.77	100%		696.36	8,356.36	
SEGURO VEHICULAR CARRETAS SEMIREMOLQUE	7	Pólizas/Año	994.80	100%		580.30	6,963.63	
SEGURO VEHICULAR CAMIONES VOLQUETE	10	Pólizas/Año	1,193.77	100%		994.80	11,937.66	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DE GERENCIA	1	Pólizas/Año	994.80	25%		20.73	248.70	
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DE SUBGERENCIA	1	Pólizas/Año	994.80	25%		20.73	248.70	
SEGURO VEHICULAR MOTOCICLETAS DE SUPERVISIÓN	3	Pólizas/Año	397.92	50%		49.74	596.88	
SOAT CAMIONES COMPACTADORES	22	Pólizas/Año	221.82	100%		406.67	4,880.00	
SOAT CAMIONES TRACTO REMOLCADOR	7	Pólizas/Año	241.43	100%		140.83	1,690.00	
SOAT CAMIONES VOLQUETE	10	Pólizas/Año	209.99	100%		174.99	2,099.88	
SOAT CARGADOR FRONTAL	1	Pólizas/Año	200.00	100%		16.67	200.00	
SOAT MINICARGADORES	2	Pólizas/Año	220.00	100%		36.67	440.00	
SOAT CAMIONETA DE GERENCIA	1	Pólizas/Año	240.02	25%		5.00	60.01	
SOAT CAMIONETA DE SUBGERENCIA	1	Pólizas/Año	250.00	25%		5.21	62.50	
SOAT MOTOCICLETAS DE SUPERVISIÓN	3	Pólizas/Año	200.00	50%		25.00	300.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						949,103.83	12,042,645.99	100.00%
---	--	--	--	--	--	------------	---------------	---------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla (DL 728)	Comprende al personal en planilla, incluido todos sus beneficios de Ley, que se desempeñan como Chofer de Camión Compactador (04) y Ayudante de Camión Compactador (08) en el turno Diurno.
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que se desempeñan como:
	Personal CAS (DL 1057) 200
	Chofer de Camión Compactador Diurno 20
	Ayudante de Camión Compactador Diurno 40
	Chofer de Camión Compactador Nocturno 24
	Ayudante de Camión Compactador Nocturno 48
	Chofer de Camión Tracto Remolcador 15
	Chofer de Camión Volquete 12
	Ayudante de Camión Volquete 12
	Operador de Maquinaria 3
	Personal de Mantenimiento Mecánico 26

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 186 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: polos, pantalones, casacas, guantes, gorras, zapatos y tapabocas.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	Comprende las herramientas necesarias para el desarrollo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, así como, para el mantenimiento mecánico de la flota vehicular, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de 22 Camiones Compactadores, 07 Camiones Tracto Remolcador, 07 Carretas Semiremolque, 10 Camiones Volquete y 03 Minicargadores, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 20 Camiones Compactadores, 07 Camiones Tracto Remolcador, 10 Camiones Volquete y 03 Minicargadores, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio.
Aceites y Lubricantes	Comprende el consumo de aceites y grasa para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 04 Camiones Volquete, asignados a la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción (Escombros).

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Peaje	Corresponde a la tasa que pagan los vehículos encargados de trasladar los residuos sólidos y escombros al Relleno Sanitario para su disposición final. El valor se determina en función al número de ejes de las unidades, y la cantidad al número de veces que pasa por las garitas durante cada viaje (ida o vuelta).
Disposición Final de Residuos Sólidos	Corresponde el costo por disposición final de residuos sólidos, que se realiza en el Relleno Sanitario de Huaycoloro ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri, administrado por la empresa PETRAMAS S.A.C., proyectándose para el año 2,020 disponer 8,249.51 Toneladas al mes, es decir 98,994.12 Toneladas al año.
Disposición Final de Escombros	Corresponde el costo por disposición final de escombros (desmante), que se realiza en el Relleno Sanitario de Huaycoloro, administrado por la empresa PETRAMAS S.A.C.; para el ejercicio fiscal 2,020 se ha estimado disponer 89 Toneladas al día, equivalente a 24,475 toneladas al año.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para la correcta identificación de los supervisores, a quienes se les asigna Gorros y Chalecos.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles. Distribuido de la siguiente manera: 50% para el Servicio de Barrido de Calles y 50% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de la Camioneta asignada a la Subgerencia y las 03 Motocicletas utilizadas en la Supervisión del Servicio, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las Camionetas asignadas a la Gerencia y Subgerencia, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 03 Motocicletas utilizadas en la Supervisión del Servicio, que utilizan Gasolina 90 Octanos en la realización de su servicio.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 36.7% del costo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 36.7% del costo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Asimismo, se considera el consumo del suministro que abastece la Planta Transferencia Costanera
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 02 equipos de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera sólo el 25% del costo de los equipos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
Seguro Vehicular	Comprende el seguro patrimonial de los vehículos asignados al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, frente a siniestros que podrían ocurrir, dentro de la realización de sus labores diarias.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2019 Ord. 330	Estructura 2020	Variación 2020-2019	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	10,431,833.43	12,042,645.99	1,610,812.56	15.44%

La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 15.44% con respecto a la Ordenanza N° 330, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al incremento de la frecuencia de la disposición final de los residuos sólidos al relleno sanitario, por lo que se ha incrementado la cantidad de personal dedicada a la prestación del servicio (mano de obra directa), así mismo, se ha incrementado la flota vehicular destinada al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción (escombros) lo que conlleva el incremento de la cantidad de personal dedicada a esta actividad (mano de obra directa).

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal Contratado – CAS Chofer de Camión Tracto Remolcador	225,150.60	425,412.00	200,261.40
Personal Contratado – CAS Chofer y Ayudante de Volquete y Operador de Maquinaria	126,500.40	545,364.00	418,863.60
Combustibles	1,654,658.80	2,393,969.72	739,310.92
Depreciación de Maquinaria y Equipos	248,125.00	653,400.00	405,275.00
Disposición Final de Residuos Sólidos*	1,379,350.08	2,257,576.84	878,226.76

*Se incluyen los gastos por concepto de PEAJE.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020

I. FUNDAMENTACIÓN

Uno de los objetivos estratégicos institucionales es el de “Fortalecer la Gestión Ambiental Sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito”, en base al cual, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental -como órgano encargado de ejecutar y supervisar el mejoramiento y conservación de los parques, jardines y áreas verdes del distrito - ha establecido como objetivo para el presente ejercicio “optimizar el manejo y mantenimiento de las áreas verdes públicas y arbolado urbano del distrito”.

II. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL 2020

ACTIVIDADES

1. PODA Y TALA DE ÁRBOLES

La **poda** es la acción de cortar partes indeseables de un árbol o una planta (hojas, ramas, flores, etc.) realizado según el resultado deseado, en lo referente a seguridad, estética urbana o productividad de la planta.

La poda se llevará a cabo durante dos campañas anuales, una entre febrero y marzo (poda leve de mantenimiento) y la siguiente entre junio y agosto, durante el resto del año, se realiza por pedidos vecinales o necesidades fitosanitarias, y se realiza de acuerdo a la especie y el desarrollo de las plantas.

La tala es la actividad de extracción de un árbol en su totalidad, responde a estudios técnicos, bajo la supervisión de la Municipalidad Metropolitana de Lima y se da en casos de problemas sanitarios (pudrición de raíces, muerte regresiva, seco, etc.), o si la ubicación del árbol en una vía pública, pueda generar daños personales o materiales.

2. CORTE DE CESPED

Esta actividad consiste básicamente en disminuir la altura de la hierba, además del aspecto estético, posee una influencia decisiva sobre el desarrollo de las raíces, la densidad de la cubierta vegetal, su homogeneidad y la ausencia de malezas. El césped debe formar una carpeta verde en armonía con las flores, árboles y arbustos.

El corte de césped se lleva a cabo utilizando máquinas especiales para tal fin (desbrozadoras), para ello se forman 4 cuadrillas/grupos de trabajo, cada uno conformado por tres operarios de corte de césped, quienes se encargan de manejar las referidas maquinarias y 4 jardineros dedicados al barrido de los restos generados.

Asimismo, se cuenta con 3 carritos corta césped, los mismos que necesitan la misma cantidad de choferes para realizar las labores programadas.

3. JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, actividad que se realiza por razones estéticas, con el fin de embellecer las áreas verdes.

Esta labor incluye acciones de sembrado y resembrado de arbustivas, flores, césped y árboles, preparación del terreno para la siembra, perfilado, colocación de tutores, arreglo de cercos, arreglo de macizos de las diferentes jardinerías, desmalezado de macizos de flores de estación y de arbustivas de bermas, parques y jardines, así como el abonado de la tierra.

4. VIVERO MUNICIPAL

El vivero está ubicado entre las Av. El Sol y La Av. Camino Real, al costado de la DININCRI Barranco-Chorrillos y cuenta con un área aproximada de 8,080 m².

Dicho espacio es el banco de producción de plantas, en el cual se manejan las condiciones ambientales y se proporcionan las condiciones de crecimiento más favorables para obtener plantas listas para su siembra, de acuerdo a las necesidades de las mismas, tanto en parques como avenidas del distrito. La producción se programa de acuerdo a la estación e incluye la propagación vegetativa (esquejes y estacas de herbáceas y arbustivas), así como por semillas.

5. RIEGO DE ÁREAS VERDES

Consiste en el aporte del recurso hídrico a las áreas verdes de uso público dentro del distrito. El riego de las áreas verdes del distrito de Chorrillos se realiza a través de camiones. Asimismo, para el riego de algunos parques se utilizan motobombas, las cuales permiten extraer el recurso hídrico acumulado en cisternas ubicadas en algunos parques, las cuales son llenadas por los camiones cisterna.

Finalmente también ubicamos 24 suministros de agua los mismos que están distribuidos en diversos parques y avenidas que permiten complementar el riego programado.

6. FUMIGACION

Dicha actividad consiste en desinfectar o eliminar plagas a través del uso de pulverizadores o aspersores, aplicados sobre las especies arbóreas, arbustivas o macizos infectados.

En dicha actividad también incluimos el lavado agrícola, con el fin de eliminar plagas leves y la limpieza de plantas utilizando un detergente agrícola, ubicadas en avenidas donde es intenso el tránsito vehicular, lo que genera que las hojas se cubran de una capa de dióxido de carbono alterando su proceso de fotosíntesis.

7. RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE MALEZA

Esta actividad comprende la recolección, traslado y disposición final de los residuos vegetales producidos por las actividades de jardinería, poda y corte de césped; para dicha labor se cuenta con dos camiones baranda, 1 chofer y 2 ayudantes por cada unidad, asimismo 02 cargadores frontales que permiten la rápida carga de la maleza y un camión plataforma para el transporte de dicha maquinaria pesada, dado el tamaño del distrito.

8. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

La Subgerencia de Maestranza, que depende de la Gerencia de Servicios Públicos, es el órgano de línea encargado de programar, ejecutar y supervisar los servicios de mantenimiento automotriz de la flota vehicular de la Municipalidad.

El personal asignado está encargado de realizar los servicios de mecánica, soldadura, tornería, frenos, embrague, electricidad automotriz, pintura, planchado, tapizado, lavado y engrase, de acuerdo a la programación del mantenimiento preventivo y las necesidades de las unidades vehiculares.

9. LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

Para la realización de labores administrativas se requiere de útiles de escritorio y materiales de oficina, a un porcentaje de dedicación de 100%

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Optimizar el manejo y mantenimiento de las áreas verdes públicas y arbolado urbano del distrito	Metros Cuadrados	1,038,092.29	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						514,899.85	6,178,798.17	92.89%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						225,295.58	2,703,546.95	
PERSONAL CAS (DL 1057)	178					225,295.58	2,703,546.95	
PODADOR	12	Persona	1,358.00	100%		16,296.00	195,552.00	
MAQUINISTA DE DESBROZADORA	12	Persona	1,358.00	100%		16,296.00	195,552.00	
OPERARIO DE MÁQUINA DE CORTAR GRASS	6	Persona	1,513.40	100%		9,080.40	108,964.80	
JARDINERO	50	Persona	1,249.00	100%		62,450.00	749,400.00	
OPERARIO DE ÁREA VERDE	30	Persona	1,249.00	100%		37,470.00	449,640.00	
ENCARGADO DE VIVERO MUNICIPAL	1	Persona	2,863.40	100%		2,863.40	34,360.80	
CHOFER DE CAMIÓN CISTERNA	15	Persona	2,213.40	100%		33,201.00	398,412.00	
AYUDANTE DE CAMIÓN CISTERNA	15	Persona	1,358.00	100%		20,370.00	244,440.00	
MOTOBOMBISTA	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
FUMIGADOR	3	Persona	1,358.00	100%		4,074.00	48,888.00	
CHOFER DE CAMIÓN BARANDA	2	Persona	1,763.40	100%		3,526.80	42,321.60	
AYUDANTE DE CAMIÓN BARANDA	4	Persona	1,358.00	100%		5,432.00	65,184.00	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	26	Persona	2,060.82	21.5%		11,519.98	138,239.75	
COSTO DE MATERIALES						271,619.43	3,259,433.22	
UNIFORMES						10,591.13	127,093.60	
POLOS ALGODÓN MANGA CORTA C/VERDE	456	Unidad/Año	24.19	100%		919.22	11,030.64	
PANTALONES DE TRABAJO CON LAS INDICACIONES TÉCNICAS	456	Unidad/Año	46.02	100%		1,748.76	20,985.12	
CASACAS EN DRILL SANFORIZADO CON BORDADO Y ESTAMPADO	456	Unidad/Año	46.02	100%		1,748.76	20,985.12	
PAÑEROS GUANTES DE CUERO FLEXIBLE PARA CULTIVO	608	Pares/Año	26.50	100%		1,342.67	16,112.00	
GORRAS TIPO JOCKEY EN DRILL	456	Unidad/Año	12.98	100%		493.24	5,918.88	
ZAPATOS DE CUERO 'PUNTA DE ACERO T = 42	304	Pares/Año	64.90	100%		1,644.13	19,729.60	
TAPAS BOCAS EN DRILL SANFORIZADO	456	Unidad/Año	3.54	100%		134.52	1,614.24	
BOTAS DE JEBE TALLA 44	202	Pares/Año	28.50	100%		479.75	5,757.00	
GUANTES DE JEBE TALLA 9	340	Pares/Año	8.50	100%		240.83	2,890.00	
RESPIRADOR CONTRA EL POLVO, GASES Y VAPORES	9	Unidad/Año	158.00	100%		118.50	1,422.00	
ARNES CON GANCHOS SUJETADORES PARA MÁQUINAS DESBROZADORAS	24	Unidad/Año	450.00	100%		900.00	10,800.00	
CASCOS CON VISOR VISERA PARA SOL CON PROTECTOR ACÚSTICO	24	Unidad/Año	335.00	100%		670.00	8,040.00	
LENTES TRANSPARENTES DE SEGURIDAD 3M	201	Unidad/Año	9.00	100%		150.75	1,809.00	
HERRAMIENTAS						21,161.32	253,935.82	
BUGÜES CON LLANTA ANCHA	20	Unidad/Año	230.00	100%		383.33	4,600.00	
RASTRILLO CON MANGO X 6 UNIDADES	27	Caja/Año	91.20	100%		205.20	2,462.40	
ESCOBA METÁLICA C/ PALO X 12	25	Caja/Año	216.00	100%		450.00	5,400.00	
PALOS DE MADERA PARA PICOS ANCHOS	14	Doc	90.00	100%		105.00	1,260.00	
PALOS PARA ESCOBAS METÁLICAS Y RASTRILLOS	55	Doc	33.00	100%		151.25	1,815.00	
ESCOBAS BAJA POLICIA	270	Unidad/Año	18.33	100%		412.50	4,950.00	
ESPÁTULA DE 4"	80	Unidad/Año	15.00	100%		100.00	1,200.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
RECOGEDORES DE METAL LIVIANO	8	Doc	218.40	100%		145.60	1,747.20	
PICOS ANCHOS	14	Doc	512.00	100%		597.33	7,168.00	
LAMPAS RECTAS	14	Doc	348.00	100%		406.00	4,872.00	
MANGUERA PLASTIFICADO DE 3/4 PARA RIEGO X 100 METROS	40	Unid	205.00	100%		683.33	8,200.00	
MALLAS DE SEGURIDAD COLOR ANARANJADO	100	Rollos	41.50	100%		345.83	4,150.00	
LAMPAS CUCHARAS	72	Unidad/Año	24.50	100%		147.00	1,764.00	
HACHAS CON MANGO	27	Unid	55.00	100%		123.75	1,485.00	
LIMA TRIANGULAR DE 8"	18	Unid	26.00	100%		39.00	468.00	
TIJERA DE PICO DE LORO GRANDES	4	Doc	1,188.00	100%		396.00	4,752.00	
MACHETES	50	Unid	14.50	100%		60.42	725.00	
ESCALERAS TELESCOPICAS DE ALUMINIO DE 24 PASOS	10	Unid	768.00	100%		640.00	7,680.00	
LIMA REDONDA DE 10"	2	Doc	172.00	100%		28.67	344.00	
CADENA PARA MOTOSIERRA	36	Unid	145.00	100%		435.00	5,220.00	
NYLON PARA DESBROZADORA	48	Rollos	150.00	100%		600.00	7,200.00	
TRIMMY PARA DESBROZADORA	20	Unid	120.00	100%		200.00	2,400.00	
WINCHAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 METROS	4	Unid	75.00	100%		25.00	300.00	
WINCHAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 100 METROS	4	Unid	140.00	100%		46.67	560.00	
SOGA DE NYLON DE 1/2 PARA PODAR ARBOLES	400	Mts	6.50	100%		216.67	2,600.00	
MALLAS ALAMBRADA GALVANIZADA CUADRADA 2,50X1,50 MTS	35	Unid	226.50	100%		660.63	7,927.50	
CESTA DE FIBRA DE VIDRIO PARA MACETAS COLGANTES	200	Unid	48.00	100%		800.00	9,600.00	
CESTA DE COCO PARA MACETA COLGANTE DE 18"	500	Unid	48.00	100%		2,000.00	24,000.00	
PAÑO DE MALLA NYLON ALQUITRANADO NEGRO DE 70MTX70	1	Unid	23,625.00	100%		1,968.75	23,625.00	
CABO DE NYLON DE 1/2"	80	Unid	20.00	100%		133.33	1,600.00	
CABLE DE ACERO 3,4 FORRADO CON PLASTICO	200	Unid	1.50	100%		25.00	300.00	
BOLSA C/VERDE DE MATERIAL POLIETILENO RECICLADO DE PRIMERA R-1 CAPACIDAD 140 LITROS	50	Millar/Año	1,500.00	100%		6,250.00	75,000.00	
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO MECÁNICO	2,527	Unidad/Año	52.57	21.5%		2,380.06	28,560.72	
INSUMOS						111,174.02	1,334,088.29	
ACHIRA CANNA CANNOVA MULTICOLOR	100	MLL	1,350.00	100%		11,250.00	135,000.00	
BLANCA NIEVE	500	UND	1.60	100%		66.67	800.00	
CELOSIA MULTICOLOR	1,500	UND	1.60	100%		200.00	2,400.00	
CHAVELITA MULTICOLOR	500	UND	1.60	100%		66.67	800.00	
CHEFLERA	100	UND	8.00	100%		66.67	800.00	
DURANTA	800	UND	3.50	100%		233.33	2,800.00	
GERANIO SUMMER SHOWER	100	MLL	330.00	100%		2,750.00	33,000.00	
LAUREL ENANO	50	UND	3.50	100%		14.58	175.00	
MARIGOLD AMARILLO	650	UND	1.60	100%		86.67	1,040.00	
MARIGOLD ANARANJADO	300	UND	1.60	100%		40.00	480.00	
PLANTA MIOPORO	500	UND	6.50	100%		270.83	3,250.00	
PLUMA DE INDIO	50	UND	4.00	100%		16.67	200.00	
SANGUINARIA CHICHA	500	UND	2.00	100%		83.33	1,000.00	
MARIGOLD VARIOS TAMAÑOS Y COLORES	1,500	Unid	0.90	100%		112.50	1,350.00	
COSMOS BLANCO	1,500	Unid	1.00	100%		125.00	1,500.00	
SALVIAS	250	Unid	1.00	100%		20.83	250.00	
CROTON VARIOS TAMAÑOS Y COLORES	60	Unid	44.80	100%		224.00	2,688.00	
PALMERAS DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS	50	Unid	239.29	100%		997.02	11,964.29	
PLANTAS DE CANNAS	2,500	Unid	5.40	100%		1,125.00	13,500.00	
CUCARDAS	40	Unid	35.00	100%		116.67	1,400.00	
BUGANVILLA GRANDE	20	Unid	130.00	100%		216.67	2,600.00	
ARBOL MEIJO	100	Unid	180.00	100%		1,500.00	18,000.00	
BOLSAS DE 6.5 X 6.5	200	MLL	45.00	100%		750.00	9,000.00	
BANDEJA DE GERMINACION	15	caja	1,000.00	100%		1,250.00	15,000.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ABONO DE CABALLO	20,800	saco	9.60	100%		16,640.00	199,680.00	
ASERRIN	150	M3	75.00	100%		937.50	11,250.00	
ARENA DEL RIO	90	M3	69.00	100%		517.50	6,210.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	4,000	SACOS	17.80	100%		5,933.33	71,200.00	
MUSGOS	5,000	Bolsa	9.00	100%		3,750.00	45,000.00	
SUSTRATO DE GERMINACION	200	SACOS	210.00	100%		3,500.00	42,000.00	
TIERRA DE CHACRA	500	M3	75.00	100%		3,125.00	37,500.00	
CONFIDOR	12	Frasco	399.75	100%		399.75	4,797.00	
ESTOQUES	24	LT	140.00	100%		280.00	3,360.00	
TIFON	24	LT	82.00	100%		164.00	1,968.00	
MATCH	24	LT	380.00	100%		760.00	9,120.00	
ACTELIC	24	LT	227.00	100%		454.00	5,448.00	
ACIDO ANTIALGAS	250	Gln	34.22	100%		712.92	8,555.00	
FRUIT WASH	15	Galon	400.00	100%		500.00	6,000.00	
RAPID ROOT	48	Libra	351.00	100%		1,404.00	16,848.00	
FERTAFLEX	25	Galon	260.00	100%		541.67	6,500.00	
PERLITA	25	Sacos	220.00	100%		458.33	5,500.00	
CIPERMEX	20	litro	170.00	100%		283.33	3,400.00	
GROW MORE 20-20-20	230	KILO	65.00	100%		1,245.83	14,950.00	
SACOS TRIPLE (20 20 20) NITROGENO , FOSFORO Y POTACIO	50	UND	127.50	100%		531.25	6,375.00	
SUPER CROP ACEITE AGRICOLA	24	Galon	170.00	100%		340.00	4,080.00	
PERLIGRAN	200	Saco	217.00	100%		3,616.67	43,400.00	
GRASS NATURAL	20,000	M2	5.90	100%		9,833.33	118,000.00	
GRASS BERMUDA EN CHAMPA	500	M2	6.70	100%		279.17	3,350.00	
SEMILLA DE PATUNIA WATE	10	Millar	500.00	100%		416.67	5,000.00	
SEMILLAS C.X. GENERALIS	24	Millar	2,200.00	100%		4,400.00	52,800.00	
SEMILLAS CYCLAMEN	12	Millar	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
SEMILLAS CANNOVA	12	Millar	2,200.00	100%		2,200.00	26,400.00	
SEMILLAS DE CANAVIRIS	12	Millar	2,215.00	100%		2,215.00	26,580.00	
SEMILLA DE GERCAN	12	Millar	2,210.00	100%		2,210.00	26,520.00	
SEMILLA DE PUNIA WAVE	25	Millar	500.00	100%		1,041.67	12,500.00	
SEMILLA DE RED SHADES	24	Millar	2,210.00	100%		4,420.00	53,040.00	
SEMILLAS PETUNIA COLGANTE	6	Millar	750.00	100%		375.00	4,500.00	
SEMILLA DE LA CAGEN	3	Millar	2,200.00	100%		550.00	6,600.00	
SEMILLA GENERAL (FLORES)	12	Millar	2,205.00	100%		2,205.00	26,460.00	
SEMILLA DE BEGONIA DRAGON WING PINK								
DICHONDRA EMERALD FALLD	20	Millar	750.00	100%		1,250.00	15,000.00	
SEMILLA DE DICHONDRA EMERALD FALLD	20	Millar	550.00	100%		916.67	11,000.00	
SEMILLA DE IMPANG DIVINE ORCHID	5	Millar	265.00	100%		110.42	1,325.00	
SEMILLA DE IMPANG DIVINE PINK	5	Millar	265.00	100%		110.42	1,325.00	
SEMILLA DE IMPANG DIVINE RED	5	Millar	265.00	100%		110.42	1,325.00	
SEMILLA DE IMPANG DIVINE WHITE	5	Millar	265.00	100%		110.42	1,325.00	
SEMILLAS DE BEGONIA DRAGON WING PINK PELLETTED	2	MLL	1,100.00	100%		183.33	2,200.00	
SEMILLAS DE MARIGOLD MARVEL BOLERO	21	Millar	74.00	100%		129.50	1,554.00	
SEMILLAS DE MARIGOLD MARVEL GOLD	29	Millar	74.00	100%		178.83	2,146.00	
SEMILLAS DE PANSY COOL WAVE BLUE AKIE GENESIS	3	MLL	1,200.00	100%		300.00	3,600.00	
SEMILLAS DE PANSY COOL WAVE MORPHO GENESIS	4	MLL	1,200.00	100%		400.00	4,800.00	
SEMILLAS DE PANSY COOL WAVE SUSHN WINE GENESIS	3	MLL	1,200.00	100%		300.00	3,600.00	
SEMILLAS DE PANSY COOL WAVE VIOLET WING GENESIS	3	MLL	1,200.00	100%		300.00	3,600.00	
SEMILLAS DE PANSY COOL WAVE WHITE GENESIS	5	MLL	1,200.00	100%		500.00	6,000.00	
SEMILLAS DE PANSY COOL WAVE YELLOW GOLDEN GENESIS	5	MLL	1,200.00	100%		500.00	6,000.00	
SEMILLAS DE PETUNIA EASY WAVE MIX FORMULA	30	MLL	1,200.00	100%		3,000.00	36,000.00	
SEMILLAS HIBISCUS LUNA RED	15	MILLARES	1,500.00	100%		1,875.00	22,500.00	
SEMILLAS HIBISCUS LUNA YELLOW	15	MILLARES	1,500.00	100%		1,875.00	22,500.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
REPUESTO						44,151.95	529,823.41	
REPUESTO - Camiones Cisterna (13 Unidades Vehiculares)						26,373.57	316,482.89	
BATERIA DE 21 PLACAS	26	Unidad/Año	668.41	100%		1,448.22	17,378.69	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA)	26	Unidad/Año	2,213.10	100%		4,795.04	57,540.48	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	104	Unidad/Año	2,322.73	100%		20,130.31	241,563.72	
REPUESTO - Camiones Tracto Remolcador (02 Unidades Vehiculares)						7,892.14	94,705.71	
BATERIA DE 21 PLACAS	4	Unidad/Año	668.41	100%		222.80	2,673.64	
LLANTA - 1200 X 20 SET-18-PL (DELANTERA)	8	Unidad/Año	2,213.10	100%		1,475.40	17,704.76	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	32	Unidad/Año	2,322.73	100%		6,193.94	74,327.30	
REPUESTO - Remolques Cisterna de Agua (02 Unidades Vehiculares)						9,290.91	111,490.95	
LLANTA - 1200 X 2.25 18-PL (POSTERIOR)	48	Unidad/Año	2,322.73	100%		9,290.91	111,490.95	
REPUESTO - Camiones Baranda (02 Unidades Vehiculares)						595.32	7,143.86	
BATERIA DE 19 PLACAS	2	Unidad/Año	1,115.24	100%		185.87	2,230.48	
LLANTA - 7.50-16 ARO 16"	12	Unidad/Año	409.45	100%		409.45	4,913.38	
COMBUSTIBLES						70,676.45	848,117.44	
DIESEL B5 S-50 UV (13 camiones cisterna, 02, camiones tracto remolcador, 02 camiones baranda)	58,750	Galón/Año	12.96	100%		63,449.96	761,399.53	
GASOLINA 90 OCTANOS (03 máquinas de cortar grass, 01 máquina chiapiadora, 12 desbrozadoras, 15 motobombas)	6,270	Galón/Año	13.83	100%		7,226.49	86,717.91	
ACEITES Y LUBRICANTES						13,864.56	166,374.66	
ACEITE DE MOTOR 15W/40 PLUS 50II	200	Baldes	441.36	100%		7,356.00	88,272.00	
ACEITE DE 2 TIEMPOS	196	Galón/Año	100.00	100%		1,633.33	19,600.00	
CILINDRO DE ACEITE MOTOR GTX-4	6	Unidad/Año	3,380.08	100%		1,690.04	20,280.48	
BALDE X5 GLN ACEITE 25W60 MULTIGRADO	30	Unidad/Año	244.68	100%		611.71	7,340.54	
CILINDROS ACEITE HIDRAULICOS 68°	10	Unidad/Año	2,304.60	100%		1,920.50	23,046.00	
CILINDROS ACEITE DE TRANSMISION GRADO 90 °	3	Unidad/Año	2,611.88	100%		652.97	7,835.64	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						286.48	3,437.76	
TANQUE DE AGUA PARA RIEGO PROFESIONAL EN VIVERO MUNICIPAL DE 2500 LITROS	2	Unidad	1,065.00	100%	10%	17.75	213.00	
COMPRESOR DE AIRE	1	Unidad	12,509.10	100%	10%	104.24	1,250.91	
CENSOR AUTOMATICO MAX 10 BARA IP65 ELECTRONICO	1	Unidad	545.00	100%	10%	4.54	54.50	
MOTOSIERRA DE 16"	1	Unidad	1,293.50	100%	10%	10.78	129.35	
MOTOSIERRA DE 36"	1	Unidad	3,448.00	100%	10%	28.73	344.80	
MOTOSIERRA DE 24"	2	Unidad	2,534.00	100%	10%	42.23	506.80	
PODADORA DE ALTURA 12	3	Unidad	3,128.00	100%	10%	78.20	938.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						17,698.35	212,380.23	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						17,698.35	212,380.23	
AGUA PARA RIEGO	18	Suministro/ Mes	983.24	100%		17,698.35	212,380.23	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						29,281.33	351,376.00	5.28%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	10					24,809.65	297,715.80	
PERSONAL CAS	10					24,809.65	297,715.80	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	8,163.40	33%		2,665.85	31,990.20	
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	6,163.40	100%		6,163.40	73,960.80	
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	Persona	4,163.40	100%		4,163.40	49,960.80	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA	1	Persona	2,163.40	25%		540.85	6,490.20	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUBGERENCIA	1	Persona	1,963.40	100%		1,963.40	23,560.80	
SUPERVISOR GENERAL DE PARQUES Y JARDINES	1	Persona	3,863.40	100%		3,863.40	46,360.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	2	Persona	2,063.40	100%		4,126.80	49,521.60	
CHOFER DE GERENCIA	1	Persona	1,963.40	25%		490.85	5,890.20	
CHOFER DE SUBGERENCIA	1	Persona	1,663.40	50%		831.70	9,980.40	

COSTO DE MATERIALES						4,471.68	53,660.20
UNIFORMES						21.90	262.80
GORROS TIPO JOCKEY LOGO MDCH - SUPERVISOR	6	Unidad/Año	11.80	100%		5.90	70.80
CHALECOS MOD PERIODISTA - SUPERVISOR	6	Unidad/Año	32.00	100%		16.00	192.00
UTILES DE OFICINA						201.74	2,420.84
HOJAS BOND T/A-4, 80 GRAMOS (CAJA X 5 MILLARES)	2	Caja/Año	112.00	100%		18.67	224.00
CORRECTOR ARTESCO T/LAPICERO	1	Docena/Año	23.26	100%		1.94	23.26
LAPICEROS COLOR AZUL (CAJA X 100 UNIDADES)	1	Caja/Año	24.29	100%		2.02	24.29
LAPICEROS COLOR NEGRO (CAJA X 100 UNIDADES)	1	Caja/Año	24.29	100%		2.02	24.29
CARTUCHO DE TONER HP 26A LASER JET, NEGRO	4	Unidad/Año	531.25	100%		177.08	2,125.00
REPUESTO						360.05	4,320.59
REPUESTO - Camioneta de Gerencia (01 Unidad Vehicular)						120.02	1,440.20
BATERIA DE 15 PLACAS	1	Unidad/Año	470.01	25%		9.79	117.50
LLANTA - P255/70R16 (DELANTERA)	2	Unidad/Año	1,896.95	25%		79.04	948.47
LLANTA - P255/70R16 (POSTERIOR)	2	Unidad/Año	748.44	25%		31.19	374.22
REPUESTO - Camioneta de Subgerencia (01 Unidad Vehicular)						240.03	2,880.39
BATERIA DE 15 PLACAS	1	Unidad/Año	470.01	50%		19.58	235.00
LLANTA - P255/70R16 (DELANTERA)	2	Unidad/Año	1,896.95	50%		158.08	1,896.95
LLANTA - P255/70R16 (POSTERIOR)	2	Unidad/Año	748.44	50%		62.37	748.44
COMBUSTIBLES (02 Unidades Vehiculares)						3,888.00	46,655.97
DIESEL B5 S-50 UV (01 camioneta de Gerencia)	240	Galón/Año	12.96	25%		777.60	9,331.19
DIESEL B5 S-50 UV (01 camioneta de Subgerencia)	480	Galón/Año	12.96	50%		3,110.40	37,324.78

COSTOS FIJOS	10,131.29	121,575.50	1.83%
---------------------	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS						7,883.40	94,600.76
AGUA POTABLE	2	Suministro/Mes	3,881.94	27.6%		2,142.83	25,713.94
ENERGÍA ELÉCTRICA	2	Suministro/Mes	2,226.48	27.6%		1,229.02	14,748.23
ENERGÍA ELÉCTRICA - SURTIDOR DE AGUA MOTOBOMBA PLAYA AGUA DULCE	1	Suministro/Mes	4,490.10	100%		4,490.10	53,881.20
TELEFONÍA FIJA	2	Equipo/Mes	42.90	25%		21.45	257.40
SEGUROS						2,247.89	26,974.74
SEGURO VEHICULAR CAMIONES CISTERNA	13	Pólizas/Año	1,193.77	100%		1,293.25	15,518.96
SEGURO VEHICULAR CAMIONES TRACTO REMOLCADOR	2	Pólizas/Año	1,193.77	100%		198.96	2,387.53
SEGURO VEHICULAR REMOLQUES CISTERNA DE AGUA	2	Pólizas/Año	994.80	100%		165.80	1,989.61
SEGURO VEHICULAR CAMIONES BARANDA	2	Pólizas/Año	1,193.77	100%		198.96	2,387.53
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DE GERENCIA	1	Pólizas/Año	994.80	25%		20.73	248.70
SEGURO VEHICULAR CAMIONETA DE SUBGERENCIA	1	Pólizas/Año	994.80	50%		41.45	497.40
SOAT CAMIONES CISTERNA	13	Pólizas/Año	222.31	100%		240.83	2,890.00
SOAT CAMIONES TRACTO REMOLCADOR	2	Pólizas/Año	200.00	100%		33.33	400.00
SOAT CAMIONES BARANDA	2	Pólizas/Año	235.00	100%		39.17	470.00
SOAT CAMIONETA DE GERENCIA	1	Pólizas/Año	240.02	25%		5.00	60.01
SOAT CAMIONETA DE SUBGERENCIA	1	Pólizas/Año	250.00	50%		10.42	125.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	554,312.47	6,651,749.67	100.00%
--	-------------------	---------------------	----------------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																												
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que se desempeñan como:																												
	<table><tr><td>Personal CAS (DL 1057)</td><td>178</td></tr><tr><td>PODADOR</td><td>12</td></tr><tr><td>MAQUINISTA DE DESBROZADORA</td><td>12</td></tr><tr><td>OPERARIO DE MÁQUINA DE CORTAR GRASS</td><td>6</td></tr><tr><td>JARDINERO</td><td>50</td></tr><tr><td>OPERARIO DE ÁREA VERDE</td><td>30</td></tr><tr><td>ENCARGADO DE VIVERO MUNICIPAL</td><td>1</td></tr><tr><td>CHOFER DE CAMIÓN CISTERNA</td><td>15</td></tr><tr><td>AYUDANTE DE CAMIÓN CISTERNA</td><td>15</td></tr><tr><td>MOTOBOMBISTA</td><td>2</td></tr><tr><td>FUMIGADOR</td><td>3</td></tr><tr><td>CHOFER DE CAMIÓN BARANDA</td><td>2</td></tr><tr><td>AYUDANTE DE CAMIÓN BARANDA</td><td>4</td></tr><tr><td>PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO</td><td>26</td></tr></table>	Personal CAS (DL 1057)	178	PODADOR	12	MAQUINISTA DE DESBROZADORA	12	OPERARIO DE MÁQUINA DE CORTAR GRASS	6	JARDINERO	50	OPERARIO DE ÁREA VERDE	30	ENCARGADO DE VIVERO MUNICIPAL	1	CHOFER DE CAMIÓN CISTERNA	15	AYUDANTE DE CAMIÓN CISTERNA	15	MOTOBOMBISTA	2	FUMIGADOR	3	CHOFER DE CAMIÓN BARANDA	2	AYUDANTE DE CAMIÓN BARANDA	4	PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	26
	Personal CAS (DL 1057)	178																											
	PODADOR	12																											
	MAQUINISTA DE DESBROZADORA	12																											
	OPERARIO DE MÁQUINA DE CORTAR GRASS	6																											
	JARDINERO	50																											
	OPERARIO DE ÁREA VERDE	30																											
	ENCARGADO DE VIVERO MUNICIPAL	1																											
	CHOFER DE CAMIÓN CISTERNA	15																											
	AYUDANTE DE CAMIÓN CISTERNA	15																											
	MOTOBOMBISTA	2																											
	FUMIGADOR	3																											
	CHOFER DE CAMIÓN BARANDA	2																											
	AYUDANTE DE CAMIÓN BARANDA	4																											
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	26																												

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 152 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.
Herramientas	Comprende las herramientas necesarias para el desarrollo del Servicio de Parques y Jardines Públicos, así como, para el mantenimiento mecánico de la flota vehicular, considerando su dotación de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de estas actividades.
Insumos	Comprende el costo de los insumos tales como plantas, fertilizantes, pesticidas, sustratos, semillas y demás insumos utilizados en el mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de 13 Camiones Cisterna, 02 Camiones Tracto Remolcador, 02 Remolques Cisterna de Agua y 02 Camiones Baranda, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 13 Camiones Cisterna, 02 Camiones Tracto Remolcador y 02 Camiones Baranda, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de 03 máquinas de cortar grass, 01 máquina chipiadora, 12 desbrozadoras y 15 motobombas, las mismas que utilizan Gasolina de 90 Octanos.
Aceites y Lubricantes	Comprende el consumo de aceites y grasa para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular y equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 11 equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua para Riego	Comprende el consumo de agua potable de los 18 suministros que abastecen para la actividad de riego de las diferentes áreas verdes del distrito.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Parques y Jardines Públicos. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para la correcta identificación de los supervisores, a quienes se les asigna Gorros y Chalecos.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de las Camionetas asignadas a la Gerencia y Subgerencia, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las Camionetas asignadas a la Gerencia y Subgerencia, los mismos que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 27.6% del costo al Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 02 suministros que abastecen las instalaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, considerándose sólo el 27.6% del costo al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Asimismo, se considera el consumo del suministro que abastece el Surtidor de Agua Motobomba Playa Agua Dulce.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 02 equipos de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera sólo el 25% del costo de los equipos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
Seguro Vehicular	Comprende el seguro patrimonial de los vehículos asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos, frente a siniestros que podrían ocurrir, dentro de la realización de sus labores diarias.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2019 Ord. 330	Estructura 2020	Variación 2020-2019	Variación %
Parques y Jardines Públicos	5,766,208.08	6,651,749.67	885,541.59	15.36%

La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 15.36% con respecto a la Ordenanza N° 330, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente que se ha incrementado el número de operarios, de 93 a 178, a fin de cubrir la necesidad del distrito y realizar un mantenimiento permanente de las áreas verdes del distrito.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Personal Contratado – CAS	1,382,509.60	2,703,546.95	1,321,037.35

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020

I. FUNDAMENTACION

El Servicio de Serenazgo ha sido creado para apoyar las tareas de seguridad ciudadana y cumple un rol muy importante formando una pirámide de valor cuyo fin principal es la prevención del delito: “policía nacional, gobiernos municipales y vecinos organizados, para prevenir el delito”.

El Servicio de Serenazgo desde su creación ha ido aportando mucho a la seguridad en el distrito, ha cumplido un papel importante con el patrullaje de las calles y avenidas, así como en dar la voz de alarma cuando el delito ha querido imponerse.

II. SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL 2020

Para el año 2020, se determinan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 01: PATRULLAJE

Tienen el objetivo de carácter preventivo y disuasivo ante el delito, con apoyo de efectivos PNP servicio que se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (3) turnos, labor ejecutada por personal especializado, quienes realizan la función de patrullar la totalidad de la jurisdicción, interviniendo directamente en acciones delictivas perpetradas y trasladando a los participantes a la comisaria del sector.

CARGO	1er TURNO	2do TURNO	3er TURNO	SUB-TOTAL	DESCANSEROS SEMANALES	SUB-TOTAL	DESCANSEROS VACACIONALES	TOTAL
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a) + (b) + (c)	(e) = (d) / 6	(f) = (d) + (e)	(g) = (f) / 11	(h) = (f) + (g)
Chofer de Camioneta	25	25	25	75	12	87	7	94
Sereno Motorizado	15	15	15	45	7	52	4	56
Sereno a Pie	30	30	30	90	15	105	5	110

ACTIVIDAD 02 VIDEO VIGILANCIA

Operadores de cámaras de video vigilancia. Es el operador que observa a través de las cámaras de video vigilancia las calles del distrito de Chorrillos para lanzar las ocurrencias a las deltas del sector donde ocurrió la incidencia.

El servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (3) turnos, labor ejecutada por personal especializado, quienes realizan la función de monitorear las 69 cámaras de video vigilancia distribuidas estratégicamente en la jurisdicción del distrito.

ACTIVIDAD 3: SUPERVISIÓN Y LABORES ADMINISTRATIVAS.

Es la actividad que se encarga de realizar las coordinaciones efectivas para desarrollar la prestación del servicio por parte de la Subgerencia, cuya función es efectuar la gestión y supervisión de las labores administrativas.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la participación activa de los sectores e instituciones que conforman el comité distrital de seguridad ciudadana.

Objetivos Específicos:

- Organizar, capacitar e implementar las brigadas de las juntas vecinales urbanas y rurales, del distrito integrado por los vecinos de los barrios, asentamientos humanos, pueblos jóvenes y demás sectores.

- Organizar, capacitar e implementar a los Gobernadores y Agentes Municipales, constituyéndose en autoridades proactivas para seguridad vecinal.

ESTRATEGIAS

- Realizar seminarios, conferencias, talleres de capacitación para la implementación de juntas vecinales urbanas.

- Organizar a los vecinos para la conformación de las juntas vecinales urbanas mediante reuniones constantes en lugares públicos.

- Organizar e implementar conferencias para capacitar a los empresarios, jefes de entidades públicas de la localidad, acerca de la prevención del delito.

- Organizar Brigadas de Vigilancia vecinal para reforzar la seguridad a los vecinos que transitan por las avenidas, calles o que asistan a parques públicos, eventos artísticos, culturales, musicales, ferias y otros, a fin de prevenir los actos antisociales.

- Apoyo a las víctimas de asaltos y robos, conduciendo a los agraviados al local policial o médico-asistencial, según sea el caso.

METAS

Fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana y de la cultura cívica, a fin de erradicar el delito y toda la expresión de violencia en la comunidad, con la acción en conjunto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Policía Nacional, Autoridades del distrito y la Sociedad Civil Organizada.

Reforzamiento de la percepción de seguridad ciudadana y de la cultura cívica mediante un adecuado involucramiento de la comunidad con sus autoridades.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2020

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						583,348.38	7,000,180.62	95.62%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						455,976.20	5,471,714.40	
PERSONAL CAS	293					455,976.20	5,471,714.40	
SERENO CHOFER	94	Persona	1,663.40	100%		156,359.60	1,876,315.20	
SERENO MOTORIZADO	56	Persona	1,613.40	100%		90,350.40	1,084,204.80	
SERENO A PIE	110	Persona	1,463.40	100%		160,974.00	1,931,688.00	
OPERADOR DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	33	Persona	1,463.40	100%		48,292.20	579,506.40	
COSTO DE MATERIALES						103,609.91	1,243,318.87	
UNIFORMES						15,354.38	184,252.54	
POLOS EN DRY ALGODÓN C/AMARILLO FOSFORESCENTE CON BORDADO	520	Unidad/Año	23.60	100%		1,022.67	12,272.00	
PANTALONES TIPO COMANDO AMERICANO PARA SERENAZGO EN DRILL	520	Unidad/Año	49.56	100%		2,147.60	25,771.20	
BORSEGUIES DE CUERO	520	Unidad/Año	73.16	100%		3,170.27	38,043.20	
GORRAS TIPO JOCKEY C/NEGRO C/ FRONTAL BORDADO	520	Unidad/Año	12.39	100%		536.90	6,442.80	
CHALECO DE SEGURIDAD C/AMARILLO LIMON FOSFORESCENTE	260	Unidad/Año	88.50	100%		1,917.50	23,010.00	
CASACAS ELEGANT COLOR NEGRO CON ACOLCHADO Y FORRO	260	Unidad/Año	78.67	100%		1,704.44	20,453.32	
PANTALONES DE VESTIR C/NEGRO EN POLYSTEEL	66	Unidad/Año	49.56	100%		272.58	3,270.96	
CAMISAS C/ BLANCO MANGA CORTA CON BORDADO	66	Unidad/Año	37.76	100%		207.68	2,492.16	
ZAPATOS UNISEX EN CUERO C/NEGRO	66	Unidad/Año	70.80	100%		389.40	4,672.80	
CASACAS EN LEGANT. COLOR AZUL MARINO , CON FORRO ACOLCHADO	33	Unidad/Año	76.70	100%		210.93	2,531.10	
SILBATO DE BAQUELITA TIPO POLICIA C/ PORTA SILBATO	110	Unidad/Año	11.50	100%		105.42	1,265.00	
VARA LUMINOSA RECARGABLE	110	Unidad/Año	58.80	100%		539.00	6,468.00	
CASCOS PARA MOTORIZADOS	15	Unidad/Año	252.00	100%		315.00	3,780.00	
CODERAS PARA MOTORIZADOS	15	Unidad/Año	68.00	100%		85.00	1,020.00	
RODILLERAS PARA MOTORIZADOS	15	Unidad/Año	78.00	100%		97.50	1,170.00	
GUANTES PARA MOTORIZADOS	15	Unidad/Año	168.00	100%		210.00	2,520.00	
CASCOS PARA CICLISTAS	34	Unidad/Año	225.00	100%		637.50	7,650.00	
PARES DE GUANTES	34	Unidad/Año	85.00	100%		240.83	2,890.00	
CASCOS PARA CICLISTAS	34	Unidad/Año	225.00	100%		637.50	7,650.00	
PARES DE GUANTES	34	Unidad/Año	85.00	100%		240.83	2,890.00	
TIRANTES /CINTURON LED PARA CICLISTA	34	Unidad/Año	235.00	100%		665.83	7,990.00	
REPUESTO						6,391.16	76,693.98	
REPUESTO - Camionetas (26 Unidades Vehiculares)						4,539.27	54,471.20	
BATERIA DE 15 PLACAS	26	Unidad/Año	470.01	25%		254.59	3,055.04	
LLANTA - 195R15LT (DELANTERA)	52	Unidad/Año	494.39	100%		2,142.34	25,708.08	
LLANTA - 195R15LT (POSTERIOR)	52	Unidad/Año	494.39	100%		2,142.34	25,708.08	
REPUESTO - Motocicletas (15 Unidades Vehiculares)						1,851.90	22,222.78	
BATERIA DE 17 PLACAS	15	Unidad/Año	769.22	100%		961.52	11,538.28	
LLANTA - DELANTERA 110/70R-17	15	Unidad/Año	323.00	100%		403.75	4,845.00	
LLANTA - TRASERA 140/70R-17	15	Unidad/Año	389.30	100%		486.63	5,839.50	
COMBUSTIBLES (130 Unidades Vehiculares)						81,864.36	982,372.35	
DIESEL B5 S-50 UV (25 camionetas)	75,000.00	Galón/Año	12.96	100%		80,999.95	971,999.40	
GASOLINA 90 OCTANOS (15 motocicletas)	750.00	Galón/Año	13.83	100%		864.41	10,372.96	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						19,466.36	233,596.35	
ADQUISICION DE CAMIONETAS 4 X 2 MARCA : TOYOTA MODELO HILUZ D/C 4 X 2	10	Unidad	89,375.00	100%	25%	18,619.79	223,437.50	
COMPUTADORA : CASE ANTRIX CERTIFICADO 600W PROCESADOR INTEL CORE I7-8700 3.20GHZ PLACA ASUS H310M -E PRIME LGA1151 , MEMORIA 16 GB DDR4 2400GHZ DISCO DURO TOSHIBA 2TG 7200 SATA TANJETA VIDEO DDR5 4 GB ASUS NVIDIA GEFORCE GTX 1050 GRAVADOR LG DVD SATA NEGRO GH22NS50 TECLADO Y MOUSE LOGITECH	3	Unidad	4,790.00	100%	25%	299.38	3,592.50	
CPU CORE I7 7700 SETIMA GENERACION RAM 16GB CON DISCO TARJETA VIDEO 4GB MOUSE Y TECLADO	3	Unidad	3,950.00	100%	25%	246.88	2,962.50	
PROCESADOR CORE I7 8700 3.2 GHZ 8GB RAM 1TB DISCO DURO MULTILECTOR DE MEMORIAS MARCA HALION SN C018641865 C018641866 , MONITOR SAMSUNG 24" PLS 1920 X 1080 MODELO S24F350FHL SN. (ZZPWH4ZKB00057/ ZZPWH4ZKB00050),TECLADO Y MOUSE LOGITECH MK120 SN(1824SC52MRV9/ 1842SC51FQ29), SPEAKER GENIUS SPU115 SN UG1801105594, AUDIFONO GENIUS HS04S SN. ZD180D100473	2	Unidad	3,125.00	100%	25%	130.21	1,562.50	
RADIO PORTATILES DE VHF, DE 4 WATTS , 16 CANALES PROGRAMABLES POR PC EN EL RANGO DE UHF DE 403 A 470 MHZ MARCA: MOTOROLA MODELO : EP-350 INCLUYE ANTENA , BATERIA, CARGADOR DE BATERIA , CLIP DE CINTO Y MANUAL DE USUARIO .	10	Unidad	749.30	100%	10%	62.44	749.30	
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (24 BTU) MARCA: YORK/MODELO: YH9FYC24BAH-A XYH9FXC24BAH-FX	1	Unidad	4,000.00	100%	10%	33.33	400.00	
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (36BTU) MARCA YORK /MODELO: YNFCY036BBQ-B-1YNFFXC036BBH-FX	1	Unidad	6,000.00	100%	10%	50.00	600.00	
CIRCULINA STROBO LED ALTO 12.48VD CLACE C/BASE	1	Unidad	584.10	100%	10%	4.87	58.41	
SIRENA CON PARLANTE Y MEGAFONO (USA)	1	Unidad	2,336.40	100%	10%	19.47	233.64	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						4,295.92	51,551.00	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA						4,295.92	51,551.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	24	Suministro/ Mes	179.00	100%		4,295.92	51,551.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						16,641.97	199,703.60	2.73%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						16,017.00	192,204.00	
PERSONAL CAS						16,017.00	192,204.00	
SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Persona	6,163.40	100%		6,163.40	73,960.80	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,463.40	100%		2,463.40	29,560.80	
SUPERVISOR	3	Persona	2,463.40	100%		7,390.20	88,682.40	
COSTO DE MATERIALES						624.97	7,499.60	
UTILES DE OFICINA						624.97	7,499.60	
PAPEL BOND DE 80 GR. A-4 MLL	20	Millar/Año	25.00	100%		41.67	500.00	
LAPICERO (01 ROJO , 01 NEGRO . 01 AZUL) X 12 UND	3	Caja/Año	10.50	100%		2.63	31.50	
LIQUID PAPER X DOC	1	Docena/Año	15.50	100%		1.29	15.50	
TABILLAS PEQUEÑAS = 2 DOC.	24	Unidad/Año	6.00	100%		12.00	144.00	
TONER HP LASER JET CE505A (12 UND X CAJA)	12	Unidad/Año	295.00	100%		295.00	3,540.00	
TONER HP LASER JET CF283A (12 UND X CAJA)	12	Unidad/Año	220.00	100%		220.00	2,640.00	
TACOS DE POST IT X UND	6	Unidad/Año	22.00	100%		11.00	132.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ARCHIVADORES LOMO ANCHO T/OFICIO X 1 DOC	12	Unidad/Año	3.30	100%		3.30	39.60	
ALMOHADILLAS PARA SELLOS PORTABLES SHINE PRINTER	6	Unidad/Año	13.00	100%		6.50	78.00	
ALMOHADILLAS PARA SELLOS PORTABLES SHINE 916-7	3	Unidad/Año	20.00	100%		5.00	60.00	
FOLDER MANILA (X 25 UND)	2	Paquete/Año	4.50	100%		0.75	9.00	
MICAS	10	Paquete/Año	3.10	100%		2.58	31.00	
TIJERAS GRANDES	2	Unidad/Año	4.00	100%		0.67	8.00	
VINIFAN T/ OFICIO	2	Unidad/Año	7.00	100%		1.17	14.00	
DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA 25 MM X 66M.	1	Unidad/Año	18.00	100%		1.50	18.00	
ENGRAMPADOR	1	Unidad/Año	12.50	100%		1.04	12.50	
USB (16GB) X UNIDAD	2	Unidad/Año	35.00	100%		5.83	70.00	
PAD MOUSE X UNIDAD	3	Unidad/Año	22.00	100%		5.50	66.00	
BINDER CLIP 1"	6	Caja/Año	2.00	100%		1.00	12.00	
5 /8" (X 12 UND X CAJA)	12	Unidad/Año	2.50	100%		2.50	30.00	
PIZARRA ACRILICA 80 CM X 60 CM	1	Unidad/Año	38.00	100%		3.17	38.00	
PLUMON ACRILICO (01 NEGRO ,01 ROJO , 01 AZUL)	3	Unidad/Año	3.50	100%		0.88	10.50	

COSTOS FIJOS	10,082.46	120,989.50	1.65%
--------------	-----------	------------	-------

COSTOS FIJOS					6,467.98	77,615.74
AGUA POTABLE	5	Suministro/Mes	438.34	100%	2,191.68	26,300.14
ENERGÍA ELÉCTRICA	4	Suministro/Mes	997.35	100%	3,989.40	47,872.80
TELEFONÍA FIJA	7	Equipo/Mes	40.99	100%	286.90	3,442.80
SEGUROS					3,614.48	43,373.76
SEGURO VEHICULAR CAMIONETAS	26	Pólizas/Año	994.80	100%	2,155.41	25,864.93
SEGURO VEHICULAR MOTOCICLETAS	15	Pólizas/Año	397.92	100%	497.40	5,968.83
SOAT CAMIONETAS	26	Pólizas/Año	259.23	100%	561.67	6,740.00
SOAT MOTOCICLETAS	15	Pólizas/Año	320.00	100%	400.00	4,800.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	610,072.81	7,320,873.72	100.00%
---	------------	--------------	---------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones por concepto de Essalud y las gratificaciones, que se desempeñan como: Sereno Chofer (94), Sereno Motorizado (56), Sereno a Pie (110) y Operador de Cámaras de Vigilancia (33).

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 293 efectivos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades.
Repuestos	Comprende los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de 26 Camionetas y 15 Motocicletas, considerándose la adquisición de: baterías y llantas, necesarios para su correcta operatividad.
Combustibles	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de 25 Camionetas las mismas que utilizan Petróleo Diesel B5 S-50 UV en la realización de su servicio. Asimismo, para la operatividad de las 15 Motocicletas, las mismas que utilizan Gasolina de 90 Octanos.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Corresponde el costo por desgaste de 10 Camionetas y 22 equipos asignados al Servicio de Serenazgo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 24 suministros que abastecen las cámaras para la actividad de video vigilancia en los diferentes puntos del distrito.
Alimentos para Canes	Comprende la dotación de alimentos para los canes que complementan la labor de los Serenos a Pie.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS (DL 1057)	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas (de coordinación, control y gestión) y de supervisión del Servicio de Serenazgo. La labor del personal administrativo está enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, en tanto que el personal supervisor, está a cargo de la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable de los 05 suministros que abastecen las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo (Base y Módulos de Seguridad).
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica de los 04 suministros que abastecen las instalaciones de la Subgerencia de Serenazgo (Base y Módulos de Seguridad).
Telefonía Fija	Comprende el consumo de los 07 equipos de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades respecto al Servicio de Serenazgo.
Seguro Vehicular	Comprende el seguro patrimonial de los vehículos asignados al Servicio de Serenazgo, frente a siniestros que podrían ocurrir, dentro de la realización de sus labores diarias.
SOAT	Comprende el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, de periodicidad anual y carácter obligatorio, de los vehículos asignados al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2019 Ord. 330	Estructura 2020	Variación 2020-2019	Variación %
Serenazgo	3,837,062.19	7,320,873.72	3,483,811.53	90.79%

La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 90.79% con respecto a la Ordenanza N° 330, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente que se ha incrementado el número de efectivos, de 68 a 260, asimismo, se ha incrementado el número de operadores de cámaras, de 8 a 33, a fin de fortalecer la seguridad en el distrito, todo ello en función a las adquisiciones realizadas en cuanto a flota vehicular y mejoras tecnológicas, así como, a la modificación de horarios de servicio, cambiando de dos turno de 12 horas cada uno a tres turnos de 08 horas cada uno, asegurando un servicio más eficaz.

CONCEPTO	COSTO 2019	COSTO 2020	DIFERENCIA (2020 – 2019)
Mano de Obra Directa Efectivos de Serenazgo	1,220,529.42	5,471,714.40	4,251,184.98
Uniformes Efectivos de Serenazgo	74,380.12	184,252.54	109,872.42
Combustibles	573,776.00	982,372.35	408,596.35

CAPITULO II: Determinación de tasas de arbitrios municipales

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes de afectos e inafectos que se empleó en la Ordenanza N°297 MDCH, sin embargo, los predios exonerados son los registrados en la base predial de la Municipalidad, según Memorándum N°0345-2019-SGI-MDCH.

Los predios y contribuyentes con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo de los servicios de Recolección de residuos sólidos y Parques y Jardines, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2020. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

La cantidad de predios y contribuyentes del distrito considerados para los arbitrios municipales del ejercicio 2020 se muestran a continuación.

Pedios

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	56,118	51,852	51,845	56,111
Exonerado	334	334	341	341
Inafecto	0	4,266	4,266	0
Total	56,452	56,452	56,452	56,452

Pedios Exonerados e Inafectos

Condición	Descripcion	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado al 100%	Entidad religiosa	78	78	78	78
	Municipalidad de Chorrillos	254	254	254	254
	Compañía General de Bomberos	2	2	2	2
	Fuerzas Armadas y Policial			7	7
Inafecto	Terrenos sin construir		4,266	4,266	

Contribuyentes

Condición	Barrido de Calles Cantidad	Residuos Sólidos Cantidad	Parques y Jardines Cantidad	Serenazgo Cantidad
Afecto	44,808	40,886	40,883	44,805
Exonerado	54	54	57	57
Inafecto	0	3,922	3,922	0
Total	44,862	44,862	44,862	44,862

Contribuyentes Exonerados e Inafectos

Condición	Descripción	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
Exonerado al 100%	Entidad religiosa	51	51	51	51
	Municipalidad de Chorrillos	1	1	1	1
	Compañía General de Bomberos	2	2	2	2
	Fuerzas Armadas y Policial			3	3
Inafecto	Terrenos sin construir		3,922	3,922	

SERVICIO DE SERENAZGO

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- La ubicación del predio en cada sector

La zonificación es en base a siete sectores establecidos para este servicio, el cual incluye las urbanizaciones y/o centros poblados que la conforman según anexo a.

- El uso del predio en cada sector

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en determinado momento incide y es un valor determinante para la prestación del servicio, ya que depende del uso y sus características y si éstas incluyen un riesgo significativo demandarán una mayor prestación del servicio.

- Las acciones realizadas en cada sector (Preventivas y disuasivas).

Las intervenciones del servicio de Serenazgo miden el grado de peligrosidad en las distintas zonas del distrito, dicha información fue remitido con Memorándum N°240-2019-SGSC-MDCH

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Cantidad de intervenciones del servicio de Serenazgo.

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Sector						Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	
1	Casa Habitación	883	650	319	354	639	482	3,327
2	Comercio 1 *	371	288	128	71	171	190	1,219
3	Comercio 2 **	937	803	373	434	310	144	3,001
4	Expendio de comidas	115	87	7	2	31	52	294
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,500	5,017	34	68	1,407	8	8,034
6	Servicios en general	393	246	92	38	148	11	928
7	Centro de Esparcimiento	796	1,635	120	0	1,529	2,482	6,562
8	Educacional	160	521	88	60	201	23	1,053
9	Templos y Centros Culturales	81	16	91	33	69	3	293
10	Gobierno Central, Local	141	25	125	147	112	96	646
11	Salud (Públicos y Privados)	1,013	131	46	0	45	0	1,235
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	2,621	353	231	51	86	0	3,342
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	1,548	0	0	0	0	0	1,548
14	Centro Penitenciario	0	73	0	0	0	0	73
15	Terreno sin construir	10	22	38	11	13	19	113
Total		10,569	9,867	1,692	1,269	4,761	3,510	31,668

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares

** Incluye Grifos, Comercio mayores y similares

La cantidad de intervenciones del servicio de Serenazgo se porcentualiza para determinar la participación del costo del servicio por zona y uso.

PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona						Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	
1	Casa Habitación	2.788%	2.053%	1.007%	1.118%	2.018%	1.522%	10.51%

N°	Uso del predio	Zona						Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	
2	Comercio 1	1.172%	0.909%	0.404%	0.224%	0.540%	0.600%	3.85%
3	Comercio 2	2.959%	2.536%	1.178%	1.370%	0.979%	0.455%	9.48%
4	Expendio de comidas	0.363%	0.275%	0.022%	0.006%	0.098%	0.164%	0.93%
5	Industrias en general, Almacenes y similares	4.737%	15.842%	0.107%	0.215%	4.443%	0.025%	25.37%
6	Servicios en general	1.241%	0.777%	0.291%	0.120%	0.467%	0.035%	2.93%
7	Centro de Esparcimiento	2.514%	5.163%	0.379%	0.000%	4.828%	7.838%	20.72%
8	Educacional	0.505%	1.645%	0.278%	0.189%	0.635%	0.073%	3.33%
9	Templos y Centros Culturales	0.256%	0.051%	0.287%	0.104%	0.218%	0.009%	0.93%
10	Gobierno Central, Local	0.445%	0.079%	0.395%	0.464%	0.354%	0.303%	2.04%
11	Salud (Públicos y Privados)	3.199%	0.414%	0.145%	0.000%	0.142%	0.000%	3.90%
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	8.276%	1.115%	0.729%	0.161%	0.272%	0.000%	10.55%
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	4.888%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	4.89%
14	Centro Penitenciario	0.000%	0.231%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.23%
15	Terreno sin construir	0.032%	0.069%	0.120%	0.035%	0.041%	0.060%	0.36%
Total		33.37%	31.16%	5.34%	4.01%	15.03%	11.08%	100.00%

Se efectúa la distribución por zona y uso del costo del servicio de Serenazgo, multiplicando el porcentaje de intervenciones por el costo total

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona						Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	
1	Casa Habitación	204,128.19	150,264.24	73,745.06	81,836.22	147,721.31	111,426.71	769,121.73
2	Comercio 1	85,766.20	66,578.62	29,590.50	16,413.48	39,531.05	43,923.39	281,803.24
3	Comercio 2	216,611.68	185,634.13	86,228.56	100,330.28	71,664.48	33,289.31	693,758.43
4	Expendio de comidas	26,585.21	20,112.29	1,618.23	462.35	7,166.45	12,021.14	67,965.67
5	Industrias en general, Almacenes y similares	346,763.63	1,159,808.75	7,859.98	15,719.95	325,264.28	1,849.41	1,857,265.99
6	Servicios en general	90,852.07	56,869.24	21,268.17	8,784.68	34,214.01	2,542.93	214,531.10
7	Centro de Esparcimiento	184,015.90	377,972.35	27,741.09	0.00	353,467.72	573,778.22	1,516,975.29
8	Educacional	36,988.12	120,442.57	20,343.47	13,870.55	46,466.33	5,317.04	243,428.07
9	Templos y Centros Culturales	18,725.24	3,698.81	21,036.99	7,628.80	15,951.13	693.53	67,734.50
10	Gobierno Central, Local	32,595.78	5,779.39	28,896.97	33,982.84	25,891.68	22,192.87	149,339.54
11	Salud (Públicos y Privados)	234,181.04	30,284.02	10,634.08	0.00	10,402.91	0.00	285,502.05
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	605,911.65	81,605.04	53,401.60	11,789.96	19,881.11	0.00	772,589.36
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	357,860.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,860.06
14	Centro Penitenciario	0.00	16,875.83	0.00	0.00	0.00	0.00	16,875.83
15	Terreno sin construir	2,311.76	5,085.87	8,784.68	2,542.93	3,005.28	4,392.34	26,122.86
Total		2,443,296.52	2,281,011.15	391,149.37	293,362.03	1,100,627.76	811,426.89	7,320,873.72

La cantidad de predios del servicio de Serenazgo se determina para la distribución del costo por zona y uso, dicha información fue remitido con Memorándum N°0345-2019-SGI-MDCH

NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	Uso del predio	Zona						Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	
1	Casa Habitación	8,317	7,403	5,905	4,527	7,354	6,934	40,440
2	Comercio 1	1,982	1,744	783	443	1,149	104	6,205
3	Comercio 2	590	1,050	277	310	911	47	3,185
4	Expendio de comidas	111	97	19	5	51	6	289
5	Industrias en general, Almacenes y similares	179	515	6	13	206	1	920

N°	Uso del predio	Zona						Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	
6	Servicios en general	82	47	63	24	59	1	276
7	Centro de Esparcimiento	17	17	10		53	70	167
8	Educacional	40	43	21	17	73	6	200
9	Templos y Centros Culturales	25	35	15	31	18	1	125
10	Gobierno Central, Local	52	80	43	41	33	31	280
11	Salud (Públicos y Privados)	14	4	2		2		22
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	46	7	12	2	3		70
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	6						6
14	Centro Penitenciario		1					1
15	Terreno sin construir	151	404	1,011	575	1,451	674	4,266
Total		11,612	11,447	8,167	5,988	11,363	7,875	56,452

La tasa anual del servicio de Serenazgo se determina al dividir el costo distribuido entre la cantidad de predios por zona y uso.

TASA ANUAL DE SERENAZGO

N°	Uso del predio	Zona					
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7
1	Casa Habitación	24.54	20.29	12.48	18.07	20.08	16.06
2	Comercio 1	43.27	38.17	37.79	37.05	34.40	422.34
3	Comercio 2	367.13	176.79	311.29	323.64	78.66	708.28
4	Expendio de comidas	239.50	207.34	85.17	92.47	140.51	2,003.52
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,937.22	2,252.05	1,309.99	1,209.22	1,578.95	1,849.40
6	Servicios en general	1,107.95	1,209.98	337.58	366.02	579.89	2,542.93
7	Centro de Esparcimiento	10,824.46	22,233.66	2,774.10	0.00	6,669.20	8,196.83
8	Educacional	924.70	2,800.98	968.73	815.91	636.52	886.17
9	Templos y Centros Culturales	749.00	105.68	1,402.46	246.09	886.17	693.52
10	Gobierno Central, Local	626.84	72.24	672.02	828.84	784.59	715.89
11	Salud (Públicos y Privados)	16,727.21	7,571.00	5,317.04	0.00	5,201.45	0.00
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	13,171.99	11,657.86	4,450.13	5,894.98	6,627.03	0.00
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	59,643.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0.00	16,875.82	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	15.30	12.58	8.68	4.42	2.07	6.51

La tasa mensual por zona y uso del servicio de Serenazgo se determina al dividir la tasa anual entre doce meses.

TASA MENSUAL DE SERENAZGO

N°	Uso del predio	Zona					
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7
1	Casa Habitación	2.04	1.69	1.04	1.50	1.67	1.33
2	Comercio 1	3.60	3.18	3.14	3.08	2.86	35.19
3	Comercio 2	30.59	14.73	25.94	26.97	6.55	59.02
4	Expendio de comidas	19.95	17.27	7.09	7.70	11.70	166.96
5	Industrias en general, Almacenes y similares	161.43	187.67	109.16	100.76	131.57	154.11
6	Servicios en general	92.32	100.83	28.13	30.50	48.32	211.91
7	Centro de Esparcimiento	902.03	1,852.80	231.17	0.00	555.76	683.06
8	Educacional	77.05	233.41	80.72	67.99	53.04	73.84
9	Templos y Centros Culturales	62.41	8.80	116.87	20.50	73.84	57.79
10	Gobierno Central, Local	52.23	6.02	56.00	69.07	65.38	59.65
11	Salud (Públicos y Privados)	1,393.93	630.91	443.08	0.00	433.45	0.00
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	1,097.66	971.48	370.84	491.24	552.25	0.00
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	4,970.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0.00	1,406.31	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	1.27	1.04	0.72	0.36	0.17	0.54

COMPARATIVO DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

N°	Uso del predio	[1]						[2]						[3] = [2]-[1]						[4] = [3]/[1]					
		Tasa mensual 2019 S/predio						Tasa mensual 2020 S/predio						Diferencia S/						Variacion %					
		Zona						Zona						Zona						Zona					
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7
1	Casa Habitación	1.10	0.91	0.56	0.81	0.90	0.72	2.04	1.69	1.04	1.50	1.67	1.33	0.94	0.78	0.48	0.69	0.77	0.61	86%	86%	86%	85%	86%	85%
2	Comercio 1	1.94	1.71	1.69	1.66	1.54	18.93	3.60	3.18	3.14	3.08	2.86	35.19	1.66	1.47	1.45	1.42	1.32	16.26	86%	86%	86%	86%	86%	86%
3	Comercio 2	16.44	7.92	13.95	14.49	3.52	31.83	30.59	14.73	25.94	26.97	6.55	59.02	14.15	6.81	11.99	12.48	3.03	27.19	86%	86%	86%	86%	86%	85%
4	Expendio de comidas	10.69	9.34	3.98	4.62	6.27	89.43	19.95	17.27	7.09	7.70	11.70	166.96	9.26	7.93	3.11	3.08	5.43	77.53	87%	85%	78%	67%	87%	87%
5	Industrias en general, Almacenes y similares	86.81	100.88	58.92	54.38	70.76	86.27	161.43	187.67	109.16	100.76	131.57	154.11	74.62	86.79	50.24	46.38	60.81	67.84	86%	86%	85%	85%	86%	79%
6	Servicios en general	49.63	54.13	15.19	16.39	25.92	115.74	92.32	100.83	28.13	30.50	48.32	211.91	42.69	46.70	12.94	14.11	22.40	96.17	86%	86%	85%	86%	86%	83%
7	Centro de Esparcimiento	484.99	996.11	124.36		298.86	367.18	902.03	1,852.80	231.17	0.00	555.76	683.06	417.04	856.69	106.81	0.00	256.90	315.88	86%	86%	86%	0%	86%	86%
8	Educacional	41.35	125.57	43.48	36.51	28.45	39.98	77.05	233.41	80.72	67.99	53.04	73.84	35.70	107.84	37.24	31.48	24.59	33.86	86%	86%	86%	86%	86%	85%
9	Templos y Centros Culturales	33.36	4.67	63.13	11.15	39.45		62.41	8.80	116.87	20.50	73.84	57.79	29.05	4.13	53.74	9.35	34.39	57.79	87%	88%	85%	84%	87%	0%
10	Gobierno Central, Local		3.30		37.17			52.23	6.02	56.00	69.07	65.38	59.65	52.23	2.72	56.00	31.90	65.38	59.65	0%	82%	0%	86%	0%	0%
11	Salud (Públicos y Privados)	749.01	340.38	238.84		232.53		1,393.93	630.91	443.08	0.00	433.45	0.00	644.92	290.53	204.24	0.00	200.92	0.00	86%	85%	86%	0%	86%	0%
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	590.06	521.58	199.21	265.15	296.01	0.00	1,097.66	971.48	370.84	491.24	552.25	0.00	507.61	449.90	171.63	226.09	256.24	0.00	86%	86%	86%	85%	87%	0%
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	2,672.56			0.00		0.00	4,970.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,297.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86%	0%	0%	0%	0%	0%
14	Centro Penitenciario		757.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,406.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	648.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	86%	0%	0%	0%	0%
15	Terreno sin construir	0.69	0.56	0.39	0.19	0.09	0.29	1.27	1.04	0.72	0.36	0.17	0.54	0.58	0.48	0.33	0.17	0.08	0.25	84%	86%	85%	89%	89%	86%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN**

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- El uso del predio.
- El tamaño del predio (área construida).
- Cantidad de residuos sólidos generados por uso.
- Sector distrital (solo para el uso casa habitación).
- Número de habitantes (solo para el uso Casa Habitación).

La metodología aplicada para otros usos, excepto casa habitación, terreno sin construir y comercio informal, ha sido considerando, dos variables directas que guardan relación directa con la prestación del servicio, las cuales son:

a) La cantidad de Residuos Sólidos generados promedio por predio.

Información proporcionada por la Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a los resultados del muestreo de generación de residuos sólidos, validado con el Estudio Técnico de pesajes, cuya información se acompaña como pieza instrumental, en los informes de sustentación, dicha información fue remitida con Memorándum N°032-2019-MDCH-GSCGA

b) El número de predio por uso.

Información proporcionada por la Subgerencia de Informática, donde se indica la cantidad de área construida de los predios por sector, dicha información fue remitida con Memorándum N°0345-2019-SGI-MDCH

PARA EL USO DE CASA HABITACION

La metodología aplicada para el uso casa habitación ha sido considerando dos variables directas que guardan relación directa con la prestación del servicio las cuales son:

1) El número de habitantes

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio. Según el Informe N°032-2019-MDCH-GSCGA, en donde se considera el último censo efectuado por el INEI en el 2017, se estima que el número promedio de habitantes por predio es 5 habitantes.

2) Los metros cuadrados (m2) construidos por sector.

Información proporcionada por la Sub Gerencia de Informática donde se indica la cantidad de área construida de los predios por sector (anexo a), dicha información fue remitida con Memorándum N°0345-2019-SGI-MDCH

COMERCIO INFORMAL

Informe N°1202-2019/SGCM-MDCH proporcionado por la Sub gerencia de Comercialización y Mercado. Para determinar el costo mensual y la tasa del comercio informal fijo y transitorio se toma en cuenta el costo del comercio informal según su generación de residuos sólidos.

FORMULA DE USO CASA HABITACIÓN

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 (1 + (\text{HPred} - \text{HProm}) * \text{FV}^{\wedge})$$

Donde:

ACM²: Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm²: costo por metro cuadrado de área construida

HPred: Número de habitantes del predio

HProm: Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV: Factor de variación por habitante

*1/HProm por zona

Para otros usos:

ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE USOS DIVERSOS

$$\text{ARC} = \text{TM2} \times \text{ACP}$$

Donde:

ARC= Arbitrios por predio por el Servicio de recolección de residuos sólidos para usos diversos

TM2= Tasa por metro cuadrado (según uso)

ACP= Área construida del predio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Descripción	Uso	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
		[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]x[3]
Generadores que no superan 500 litros	Casa Habitación	47,101,250	51.86%		6,245,134.11
	Comercio informal	1,664,181	1.83%		220,653.03
	Otros usos	41,877,008	46.11%		5,552,454.15
Generadores que superan 500 litros	Otros usos	184,062	0.20%		24,404.70
	Total	90,826,501	100.00%	12,042,645.99	12,042,645.99

DISTRIBUCION DEL COSTO DE GENERADORES QUE NO SUPERAN 500 LITROS

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
2	Comercio 1 *	6,177	2.50	5,636,513	13.46%		747,342.79	308,517.16	2.4223	0.2018
3	Comercio 2 **	3,185	9.94	11,555,499	27.59%		1,532,138.55	363,090.00	4.2197	0.3516
4	Expendio de comidas	289	8.66	913,500	2.18%		121,120.56	67,048.00	1.8064	0.1505
5	Industrias en general, Almacenes y similares	920	42.19	14,167,402	33.83%		1,878,449.63	467,360.00	4.0192	0.3349
6	Servicios en general	320	16.02	1,871,136	4.47%		248,093.10	40,938.93	6.0600	0.5050
7	Centro de Esparcimiento	167	38.89	2,370,540	5.66%		314,308.86	127,588.00	2.4634	0.2052
8	Educacional	200	27.73	2,024,290	4.83%		268,399.72	190,900.11	1.4059	0.1171
9	Templos y Centros Culturales	125	2.55	116,344	0.28%		15,426.00	95,242.68	0.1619	0.0134
10	Gobierno Central, Local	280	10.00	1,022,000	2.44%		135,506.53	842,848.86	0.1607	0.0133
11	Salud (Públicos y Privados)	22	72.15	579,365	1.38%		76,817.75	14,172.79	5.4200	0.4516
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	66	59.76	1,439,618	3.44%		190,878.32	54,433.07	3.5066	0.2922
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	6	40.41	88,498	0.21%		11,733.91	69,399.13	0.1690	0.0140
14	Centro Penitenciario	1	119.04	43,450	0.10%		5,761.02	7,196.82	0.8004	0.0667
17	Centros veterinarios ***	17	4.85	29,209	0.07%		3,872.81	1,720.49	2.2509	0.1875
18	Lubricentros	12	4.68	19,644	0.05%		2,604.59	1,253.36	2.0780	0.1731
Total		11,786		41,877,008	100.00%	5,552,454.15	5,552,454.15	2,651,709.39		

* Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, vidrierías, Stand en Galerías, Internet, Salón de Belleza y similares

** Incluye Grifos, Comercio mayores y similares

*** Debido a la implementación de la planta de valorización de residuos orgánicos, y siendo el Centro Penitenciario participante en la Municipalidad brindando sus residuos orgánicos para la elaboración de compost, con lo cual disminuyo su generación de residuos sólidos de 408.46 kg/día en el 2016 a 119.04 kg/día en el presente año.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE GENERADORES QUE SUPERAN 500 LITROS

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]	[6]=[4]/[5]	[7]=[6]/12
16	Mercados de gran escala	4	126.07	184,062	24,404.70	6,746.93	3.6172	0.3014

Los predios de uso “Mercados de gran escala” proviene del uso “Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares”, y tienen la particularidad de generar grandes cantidades de residuos sólidos en el distrito en comparación del uso origen. Los predios de uso “Gobierno Central, Local” proviene del uso “Gobierno Central” y tienen la particularidad de contemplar predios del gobierno local de tipo exonerados.

Referente al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Chorrillos hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios, esto de acuerdo a lo informado al MINAN a través de OFICIO N° 033-2019-MDCH-GSCGA del 23 de setiembre de 2019, por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Respecto a la equivalencia de 500 litros diarios en kilogramos se consideró la densidad promedio general de 245.97 kg/ m3 de los generadores de residuos sólidos más significativos del distrito, obteniéndose el peso promedio general de 122.98 kg/día

Referente al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Chorrillos hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores especiales de residuos sólidos no peligrosos (residuos municipales o comunes) identificados en el distrito con los nuevos usos “centros veterinarios” y “lubricentros”, los cuales provienen de los usos existentes “Comercio 1” y/o “Comercio 2”.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Sector	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
Sector 1	8,724	3.86	12,291,244	26.10%		1,629,690.66	1,000,316.55	1.6291	0.1357
Sector 2	7,424	3.52	9,538,355	20.25%		1,264,686.31	875,466.75	1.4445	0.1203
Sector 3	5,929	2.92	6,319,128	13.42%		837,850.41	1,035,813.37	0.8088	0.0674
Sector 4	4,526	3.09	5,104,649	10.84%		676,823.18	1,020,833.64	0.6630	0.0552
Sector 5	7,266	2.85	7,558,457	16.05%		1,002,172.50	740,282.16	1.3537	0.1128
Sector 6 y 7	6,527	2.64	6,289,417	13.35%		833,911.05	704,448.59	1.1837	0.0986
Total	40,396		47,101,250	100.00%	6,245,134.11	6,245,134.11	5,377,161.06		

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA COMERCIO INFORMAL

Uso	Comerciantes	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ comerciante)	Tasa mensual (S/ comerciante)	Tasa diaria (S/ comerciante)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12	[9]=[8]/30
Comercio informal fijo	429	8.50	1,330,973	79.98%		176,473.06	411.36	34.28	1.10
Comercio informal transitorio	179	5.10	333,209	20.02%		44,179.97	246.82	20.57	0.60
Total	608		1,664,181	100.00%	220,653.03	220,653.03			

COMPARATIVO DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	Comercio 1	0.1500	0.2018	0.0518	34.53%
3	Comercio 2	0.2700	0.3516	0.0816	30.22%

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
4	Expendio de comidas	0.1100	0.1505	0.0405	36.82%
5	Industrias en general, Almacenes y similares	0.2600	0.3349	0.0749	28.81%
6	Servicios en general	0.3800	0.5050	0.1250	32.89%
7	Centro de Esparcimiento	0.1500	0.2052	0.0552	36.80%
8	Educacional	0.0900	0.1171	0.0271	30.11%
9	Templos y Centros Culturales	0.0100	0.0134	0.0034	34.00%
10	Gobierno Central, Local	0.0100	0.0133	0.0033	33.00%
11	Salud (Públicos y Privados)	0.3400	0.4516	0.1116	32.82%
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	0.2200	0.2922	0.0722	32.82%
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.0100	0.0140	0.0040	40.00%
14	Centro Penitenciario	0.2100	0.0667	-0.1433	-68.24%
17	Centros veterinarios	0.1500	0.1875	0.0375	25.00%
18	Lubricentos	0.1500	0.1731	0.0231	15.40%

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
16	Mercados de gran escala	0.2200	0.3014	0.0814	37.00%

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

Uso	Tasa diaria 2019 (S/ comerciante)	Tasa diaria 2020 (S/ comerciante)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Comercio informal fijo	1.00	1.10	0.1000	10.00%
Comercio informal transitorio	0.50	0.60	0.1000	20.00%

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

Sector	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Sector 1	0.1200	0.1357	0.0157	13.08%
Sector 2	0.1100	0.1203	0.0103	9.36%
Sector 3	0.0600	0.0674	0.0074	12.33%
Sector 4	0.0500	0.0552	0.0052	10.40%
Sector 5	0.1000	0.1128	0.0128	12.80%
Sector 6 y 7	0.0900	0.0986	0.0086	9.56%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- Ubicación del predio respecto a los Parques y Jardines Públicos.

Predios frente de un parque público: son todos aquellos predios que se encuentran frente a todos los parques del distrito.

Predios cerca de parques hasta 100mts: son todos aquellos predios que se encuentran cerca a los parques hasta los 100mts de distancia.
Predios frente a berma y/o arboleda: son los predios que se encuentran cerca a las avenidas y/o arboledas.
Predios en otras ubicaciones distintas a las anteriores: predios en otras ubicaciones.

- El índice de disfrute por sector y ubicación del predio respecto a los Parques y Jardines Públicos.

La ubicación del predio respecto a los parques y jardines del distrito es un criterio al momento de distribuir los costos, ya que en relación a la cercanía del predio de las áreas de cada zona del distrito podemos obtener el parámetro sobre el cual se basa el índice de disfrute porque resulta evidente que quien habita frente a un área verde, tiene mayor goce del beneficio ambiental recreacional, deportivo y de ornato que aquel que habite o reside frente a arboledas, bermas centrales o distantes a un radio de 100 metros, y/o en un punto parcial o alejado de las áreas verdes y por lo tanto debe cargarse mayor porcentaje (%) de costo a los predios con frontis a los parques, entendiéndose que tiene mayor accesibilidad y por consiguiente existe la lógica de incidencia de mayor disfrute de este servicio de parques y jardines, dicha información fue remitida con Memorándum N°0609-2019-MDCH-SGCGA

La ubicación de los predios por sector es el criterio aplicado conjuntamente al índice de disfrute a fin de determinar la distribución de los costos del Servicio de Parques y Jardines. Para este fin y para cumplir de manera eficiente con el servicio se ha dividido en siete sectores el distrito, siendo atendido cada uno de los sectores de acuerdo a sus necesidades (anexo a).

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Sector	Ubicación del predio	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Sector 1	Frente a Parque	2,231	1.601	3,571.83	8.31%		552,464.65	247.63	20.63
	Cerca de Parque hasta 100 mt	2,878	1.115	3,208.97	7.46%		496,340.11	172.46	14.37
	Frente a berma y/o arboleda	2,733	0.753	2,057.95	4.79%		318,308.72	116.46	9.70
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	4,048	0.438	1,773.02	4.12%		274,237.82	67.74	5.64
Sector 2	Frente a Parque	1,956	1.758	3,438.65	8.00%		531,865.34	271.91	22.65
	Cerca de Parque hasta 100 mt	2,680	1.292	3,462.56	8.05%		535,563.56	199.83	16.65
	Frente a berma y/o arboleda	2,892	0.704	2,035.97	4.73%		314,909.01	108.88	9.07
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	3,549	0.422	1,497.68	3.48%		231,650.23	65.27	5.43
Sector 3	Frente a Parque	901	0.220	198.22	0.46%		30,659.23	34.02	2.83
	Cerca de Parque hasta 100 mt	2,305	0.162	373.41	0.87%		57,756.34	25.05	2.08
	Frente a berma y/o arboleda	1,702	0.127	216.15	0.50%		33,432.51	19.64	1.63
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	2,278	0.088	200.46	0.47%		31,005.69	13.61	1.13
Sector 4	Frente a Parque	1,406	0.424	596.14	1.39%		92,206.59	65.58	5.46
	Cerca de Parque hasta 100 mt	1,178	0.391	460.60	1.07%		71,242.25	60.47	5.03
	Frente a berma y/o arboleda	1,386	0.350	485.10	1.13%		75,031.73	54.13	4.51
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	1,430	0.224	320.32	0.74%		49,544.76	34.64	2.88

Sector	Ubicación del predio	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/predio)	Tasa mensual (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Sector 5	Frente a Parque	2,183	1.194	2,606.50	6.06%		403,154.44	184.67	15.38
	Cerca de Parque hasta 100 mt	3,140	1.018	3,196.52	7.43%		494,414.43	157.45	13.12
	Frente a berma y/o arboleda	1,876	0.479	898.60	2.09%		138,988.90	74.08	6.17
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	2,675	0.436	1,166.30	2.71%		180,394.79	67.43	5.61
Sector 6 y 7	Frente a Parque	1,256	2.323	2,917.69	6.78%		451,287.04	359.30	29.94
	Cerca de Parque hasta 100 mt	1,893	2.204	4,172.17	9.70%		645,320.87	340.89	28.40
	Frente a berma y/o arboleda	1,290	1.419	1,830.51	4.26%		283,129.95	219.48	18.29
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	2,320	1.000	2,320.00	5.39%		358,840.70	154.67	12.88
		52,186		43,005	100.00%	6,651,750	6,651,750		

COMPARATIVO DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Sector 1	Frente a Parque	17.96	20.63	2.67	14.9%
	Cerca de Parque hasta 100 mt	12.52	14.37	1.85	14.8%
	Frente a berma y/o arboleda	8.45	9.70	1.25	14.8%
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	4.91	5.64	0.73	14.9%
Sector 2	Frente a Parque	19.72	22.65	2.93	14.9%
	Cerca de Parque hasta 100 mt	14.50	16.65	2.15	14.8%
	Frente a berma y/o arboleda	7.89	9.07	1.18	15.0%
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	4.71	5.43	0.72	15.3%
Sector 3	Frente a Parque	2.44	2.83	0.39	16.0%
	Cerca de Parque hasta 100 mt	1.81	2.08	0.27	14.9%
	Frente a berma y/o arboleda	1.40	1.63	0.23	16.4%
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	0.97	1.13	0.16	16.5%
Sector 4	Frente a Parque	4.75	5.46	0.71	14.9%
	Cerca de Parque hasta 100 mt	4.37	5.03	0.66	15.1%
	Frente a berma y/o arboleda	3.90	4.51	0.61	15.6%
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	2.50	2.88	0.38	15.2%

Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
Sector 5	Frente a Parque	13.38	15.38	2.00	14.9%
	Cerca de Parque hasta 100 mt	11.43	13.12	1.69	14.8%
	Frente a berma y/o arboleda	5.36	6.17	0.81	15.1%
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	4.88	5.61	0.73	15.0%
Sector 6 y 7	Frente a Parque	26.08	29.94	3.86	14.8%
	Cerca de Parque hasta 100 mt	24.75	28.40	3.65	14.7%
	Frente a berma y/o arboleda	15.93	18.29	2.36	14.8%
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	11.22	12.88	1.66	14.8%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- La frecuencia del servicio por sectores

Es la cantidad de veces que se barren las calles del distrito, en donde se precisa la frecuencia que se presta por sector en forma mensual según la distribución de los sectores (anexo a).

- La longitud de frontis por predio y por sector

Información referida a los frontis de los predios del distrito que colinda con las vías públicas que reciben el servicio de barrido de calles, dicha información fue remitida con Memorándum N°0345-2019-SGI-MDCH

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Sector	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/mes)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Sector 1	11,611	206,896	75	15,517,183	30.14%		1,017,303.57	4.9169	0.4097
Sector 2	11,448	205,416	73	14,995,368	29.13%		983,093.49	4.7858	0.3988
Sector 3	8,167	136,908	12	1,642,898	3.19%		107,708.11	0.7867	0.0655
Sector 4	5,988	139,768	14	1,956,752	3.80%		128,284.29	0.9178	0.0764
Sector 5	11,363	171,660	60	10,299,600	20.01%		675,239.83	3.9335	0.3277
Sector 6 y 7	7,875	108,703	65	7,065,663	13.73%		463,223.50	4.2613	0.3551
Total	56,452	969,350		51,477,464	100.00%	3,374,852.79	3,374,852.79		

COMPARATIVO DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Sector	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Sector 1	0.2997	0.4097	0.11	36.7%
Sector 2	0.2917	0.3988	0.11	36.7%
Sector 3	0.0478	0.0655	0.02	37.0%
Sector 4	0.0559	0.0764	0.02	36.7%
Sector 5	0.2397	0.3277	0.09	36.7%
Sector 6 y 7	0.2597	0.3551	0.10	36.7%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La cobertura del servicio es 98.70% para los arbitrios del ejercicio 2020, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	3,360,843.63	3,374,852.79	-14,009.16	99.58%
Residuos Sólidos	11,896,746.59	12,042,645.99	-145,899.40	98.79%
Parques y Jardines	6,620,739.38	6,651,749.67	-31,010.29	99.53%
Serenazgo	7,129,240.73	7,320,873.72	-191,632.99	97.38%
Total	29,007,570.34	29,390,122.17	-382,551.83	98.70%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 99.58% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	3,360,843.63	3,374,852.79	-14,009.16	99.58%

Zonas de servicio	Tasa anual ml) (S/	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
Sector 1	4.9169	976	206,896	1,017,285.81	4,797.76	1,012,488.05
Sector 2	4.7858	693	205,416	983,079.89	3,316.56	979,763.33
Sector 3	0.7867	448	136,908	107,705.68	352.60	107,353.08
Sector 4	0.9178	736	139,768	128,279.07	675.50	127,603.57
Sector 5	3.9335	473	171,660	675,224.61	1,860.55	673,364.06
Sector 6 y 7	4.2613	691	108,703	463,213.96	2,942.43	460,271.54
Total			969,350	3,374,789.03	13,945.40	3,360,843.63

RESIDUOS SOLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.79% para el Servicio de Recolección de residuos sólidos, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Residuos Sólidos	11,896,746.59	12,042,645.99	-145,899.40	98.79%

RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Sector 1	1.6291	1,000,316.55	1,629,615.69
Sector 2	1.4445	875,466.75	1,264,611.72

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Sector 3	0.8088	1,035,813.37	837,765.85
Sector 4	0.6630	1,020,833.64	676,812.70
Sector 5	1.3537	740,282.16	1,002,119.96
Sector 6 y 7	1.1837	704,448.59	833,855.80
Total		5,377,161.06	6,244,781.72

RESIDUOS SÓLIDOS – COMERCIOS

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
2	Comercio 1	2.4223		308,517.16	747,321.12	0.00	747,321.12
3	Comercio 2	4.2197		363,090.00	1,532,130.87	0.00	1,532,130.87
4	Expendio de comidas	1.8064		67,048.00	121,115.51	0.00	121,115.51
5	Industrias en general, Almacenes y similares	4.0192		467,360.00	1,878,413.31	0.00	1,878,413.31
6	Servicios en general	6.0600		40,938.93	248,089.92	0.00	248,089.92
7	Centro de Esparcimiento	2.4634		127,588.00	314,300.28	0.00	314,300.28
8	Educacional	1.4059		190,900.11	268,386.46	0.00	268,386.46
9	Templos y Centros Culturales	0.1619	48,968.68	95,242.68	15,419.79	7,928.03	7,491.76
10	Gobierno Central, Local	0.1607	735,608.78	842,848.86	135,445.81	118,212.33	17,233.48
11	Salud (Públicos y Privados)	5.4200		14,172.79	76,816.52	0.00	76,816.52
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	3.5066		54,433.07	190,875.00	0.00	190,875.00
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0.1690		69,399.13	11,728.45	0.00	11,728.45
14	Centro Penitenciario	0.8004		7,196.82	5,760.33	0.00	5,760.33
16	Mercados de gran escala	3.6171		6746.93	6,223.17	0.00	6,223.17
17	Centros veterinarios	2.2509		1,720.49	2,821.18	0.00	2,821.18
18	Lubricentos	2.0780		1,253.36	2,604.47	0.00	2,604.47
Total			784,577.46	2,658,456.32	5,557,452.20	126,140.36	5,431,311.84

RESIDUOS SÓLIDOS – COMERCIO INFORMAL

Uso	Tasa anual (S/ comerciante)	Comerciantes	Ingreso estimado (S/)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Comercio informal fijo	411.3591	429	176,473.06
Comercio informal transitorio	246.8155	179	44,179.97
Total			220,653.03

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 99.53% para el Servicio de Parques y Jardines, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Parques y Jardines	6,620,739.38	6,651,749.67	-31,010.29	99.53%

Sector	Ubicación del predio	Tasa anual (S/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
Sector 1	Frente a Parque	247.63	7	2,231	552,462.53	1,733.41	550,729.12
	Cerca de Parque hasta 100 mt	172.46	33	2,878	496,339.88	5,691.18	490,648.70
	Frente a berma y/o arboleda	116.46	11	2,733	318,285.18	1,281.06	317,004.12
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	67.74	19	4,048	274,211.52	1,287.06	272,924.46
Sector 2	Frente a Parque	271.91	6	1,956	531,855.96	1,631.46	530,224.50
	Cerca de Parque hasta 100 mt	199.83	10	2,680	535,544.40	1,998.30	533,546.10
	Frente a berma y/o arboleda	108.88	12	2,892	314,880.96	1,306.56	313,574.40
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	65.27	55	3,549	231,643.23	3,589.85	228,053.38
Sector 3	Frente a Parque	34.02	1	901	30,652.02	34.02	30,618.00
	Cerca de Parque hasta 100 mt	25.05	1	2,305	57,740.25	25.05	57,715.20
	Frente a berma y/o arboleda	19.64	1	1,702	33,427.28	19.64	33,407.64
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	13.61	51	2,278	31,003.58	694.11	30,309.47
Sector 4	Frente a Parque	65.58	2	1,406	92,205.48	131.16	92,074.32
	Cerca de Parque hasta 100 mt	60.47		1,178	71,233.66	0.00	71,233.66
	Frente a berma y/o arboleda	54.13	1	1,386	75,024.18	54.13	74,970.05
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	34.64	56	1,430	49,535.20	1,939.84	47,595.36
Sector 5	Frente a Parque	184.67	6	2,183	403,134.61	1,108.02	402,026.59
	Cerca de Parque hasta 100 mt	157.45	6	3,140	494,393.00	944.70	493,448.30
	Frente a berma y/o arboleda	74.08	14	1,876	138,974.08	1,037.12	137,936.96
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	67.43	17	2,675	180,375.25	1,146.31	179,228.94
Sector 6 y 7	Frente a Parque	359.30		1,256	451,280.80	0.00	451,280.80
	Cerca de Parque hasta 100 mt	340.89		1,893	645,304.77	0.00	645,304.77
	Frente a berma y/o arboleda	219.48	2	1,290	283,129.20	438.96	282,690.24
	Otras ubicaciones distintas a las anteriores	154.67	30	2,320	358,834.40	4,640.10	354,194.30
Total			341	52,186	6,651,471.42	30,732.04	6,620,739.38

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.38% para el Servicio de Serenazgo, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Serenazgo	7,129,240.73	7,320,873.72	-191,632.99	97.38%

N° Descripción de usos		Tasa anual (Spendio)							Predios							Ingreso Total							Ingreso real estimado (S)													
		Exonerado 100%							Total							[5]																				
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7	Sector 1	Sector 2									Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6 y 7									
		[1]							[2]							[3]							[4]							[6]=[4]/[5]						
1	Casa Habitación	24.54	20.29	12.48	18.07	20.08	16.06								8,317	7,403	5,905	4,527	7,354	6,934	204,099.18	150,206.87	73,884.40	81,802.89	147,668.32	111,360.04	0	0	0	0	0	768,832				
2	Comercio 1	43.27	38.17	37.79	37.05	34.4	422.34								1,982	1,744	783	443	1,149	104	85,761.14	66,568.48	29,389.57	16,413.15	39,525.60	43,923.36	0	0	0	0	0	281,781				
3	Comercio 2	367.13	176.79	311.29	323.64	78.66	708.28								590	1,050	277	310	911	47	216,606.70	185,629.50	86,227.33	100,328.40	71,659.26	33,288.16	0	0	0	0	0	693,740				
4	Expendio de comidas	239.5	207.34	85.17	92.47	140.51	2,003.52								111	97	19	5	51	6	26,584.50	20,111.98	1,618.23	462.35	7,166.01	12,021.12	0	0	0	0	0	67,984				
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,937.22	2,252.05	1,309.99	1,209.22	1,578.95	1,849.40								179	515	6	13	206	1	346,762.38	1,159,805.75	7,859.94	15,719.86	325,263.70	1,849.40	0	0	0	0	0	1,857,261				
6	Servicios en general	1,107.95	1,209.98	337.58	366.02	579.89	2,542.93								82	47	63	24	59	1	90,851.90	58,889.05	21,267.54	8,784.48	34,213.51	2,542.93	0	0	0	0	0	214,529				
7	Centro de Esparcimiento	10,824.46	22,233.66	2,774.10	0	6,689.20	8,196.83								17	17	10		53	70	184,015.82	377,972.22	27,741.00	0	353,467.60	573,778.10	0	0	0	0	0	1,516,975				
8	Educacional	924.7	2,800.98	988.73	815.91	636.52	886.17								40	43	21	17	73	6	36,988.00	120,442.14	20,343.33	13,870.47	46,465.96	5,317.02	0	0	0	0	0	243,427				
9	Templos y Centros Culturales	749	105.68	1,402.46	246.09	886.17	693.52	18	17	11	21	10	1	25	35	15	31	18	1	18,725.00	3,698.80	21,036.90	7,628.79	15,951.06	693.52	13,482.00	1,796.56	15,427.06	5,167.89	8,861.70	693.52	22,305				
10	Gobierno Central, Central	626.84	72.24	672.02	828.84	784.59	715.89	52		66	43	38	33	31	52	80	43	41	33	31	32,595.68	5,779.20	28,886.86	33,982.44	25,891.47	22,192.39	32,595.68	4,757.84	28,886.86	31,495.92	25,891.47	22,192.39	3,498			
11	Salud (Públicos y Privados)	16,727.21	7,571.00	5,317.04	0	5,207.45	0								14	4	2		2		234,180.94	30,284.00	10,634.08	0	10,402.90	0	0	0	0	0	0	285,502				
	Mercados, Centros de Abastos,																																			
12	Campes Bravales y otros similares	13,171.99	11,657.86	4,450.13	5,894.98	6,627.03	0								46	7	12	2	3		605,911.54	81,605.02	53,401.56	11,789.96	19,881.09	0	0	0	0	0	0	772,589				
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	59,643.34	0	0	0	0	0								6						357,860.04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357,860				
14	Centro Penitenciario	0	16,875.82	0	0	0	0									1					0	16,875.82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16,876			
15	Terreno sin construir	15.3	12.58	8.68	4.42	2.07	6.51								151	404	1,011	575	1,451	674	2,310.30	5,082.32	8,775.48	2,541.50	3,003.57	4,387.74	0	0	0	0	0	26,101				
	Total							70	83	54	59	43	32	32	11,612	11,447	8,167	5,988	11,363	7,875	2,443,253.12	2,280,931.16	391,086.22	293,324.29	1,100,560.05	811,354.98	46,077.68	6,564.40	44,323.92	36,663.81	34,733.17	22,886.11	7,129,240.73			

Anexo a: Sectores del distrito

SECTOR	N°	ZONA
1	1	URB. CHORRILLOS (CIUDAD)
	2	URB. LAS PALMAS
	3	URB. RESIDENCIAL CHORRILLOS
	4	VILLA MILITAR- ZONA MILITAR
	5	URB. COCHARCAS
	6	URB. COSTA SUR
	7	URB. CHORRILLOS (CIUDAD)
	8	URB. SAN JUAN
	9	COOP. DE EDIFI. Y FINANCIACION DE VIVIENDA PACHACUTEC LTDA. 248
	10	COOP. DE VIV. FILOTEX LTDA. N° 44
	11	COOP. DE VIV. UNIVERSAL TEXTIL LTDA. N° 203
	12	COOP. VIV. TEXTIL ALGODONERA N° 49
	13	URB. AGRUP.DE FAM. COOP.DE VIV. DE LOS TRAB. DEL I.N.S.
	14	URB. CHORRILLOS SECCION C
	15	URB. LA VILLA
	16	URB. LOS LAURELES
2	17	URB. MATELLINI
	18	URB. NUEVO CHORRILLOS
	19	URB. PASEO DE LA REPUBLICA
	20	URB. SANTA MARIA DE VILLA
	21	URB. CHORRILLOS SECCION C
	22	URB. EL MORRO
	23	URB. HABILITACION LOTE 02 Y 04 URB. CHORRILLOS SECCION "C" ALT. KM.
	24	HOGAR MILITAR S.A. HOMILSA
	25	URB. JOSE OLAYA
	26	URB. LOS TULIPANES
	27	URB. MARIA AUXILIADORA
	28	URB. ROSARIO DE VILLA
	29	URB. SAN JUDAS TADEO
	30	URB. SANTA LAURA
	31	URB. SANTA LEONOR
	32	URB. PARCELACION SEMI RUSTICA LA CAMPIÑA
	33	URB. MATELLINI 1RA ETAPA
	34	A.H. ALTO PERU
	35	A.H. GENERAL MIGUEL IGLESIAS
	36	A.H. INITILLACTA
	37	A.H. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO
	38	A.H. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO- AMPLIACION
	39	A.H. 2 DE MAYO
	40	A.H. JOSE OLAYA BALANDRA I
	41	A.H. JOSE OLAYA BALANDRA II
	42	A.H. VILLA ALTA
	43	URB. POPULSR GRAN CRUZ DE MARCAVILCA
	44	A.H. SANTA TERESA DE CHORRILLOS
	45	A.H. SANTA TERESA DE VILLA
	46	A.H. SANTA TERESITA DE VILLA
	47	A.H. VILLA VENTURO
	48	A.H. NUEVA CALEDONIA
	49	A.H. NUEVA CALEDONIA II
	50	A.H. LAS COLINAS DE VILLA

SECTOR	Nº	ZONA
3	51	A.H. SAN GENARO
	52	A.H. SAN GENARO I
	53	A.H. SAN GENERO II
	54	A.H. ILUSTRE MAESTRO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
	55	ASOC. VIV. MONTE CARMELO
	56	ASOC. PRO-VIV. TRAB. DE ENATRU PERU
	57	LOTIZACION FUNDO MARQUEZ DE CORPA
	58	A.H. 1RO DE MAYO
	59	A.H. HEROES DEL PACIFICO
	60	A.H. INTEGRACION
	61	A.H. NUEVA GRANADA
	62	A.H. SANTA ANITA
	63	A.H. SANTA MARIA DE CLEOFE
	64	A.H. VILLA VENTURITO
	65	A.H. VIÑA DE ATE
	66	ASOCIACION DE VIVIENDA VIÑA DE ATE
	67	ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE CHORRILLOS
	68	A.H. LOTIZACION VILLA ALTA HUARANGAL
	69	ASOCIACION DE VIVIENDA MARQUEZ DE CORPAC
	70	ASOC.PROP. LOS HUERTOS DE SAN PEDRO
	71	ASOC. PROPIETARIOS BELLO HORIZONTE
	72	ASOC. PRO-VIVIENDA LOS INCAS
	73	A.H. 26 DE SETIEMBRE
	74	A.H. SAN PEDRO
	75	A.H. VIRGEN DEL MORRO SOLAR DE CHORRILLOS
	76	A.H. ALICIA DE VALDIVIA
	77	A.H. CESAR VALLEJO
	78	A.H. VILLA DEL MAR
	79	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA NICOLAZA
	80	ASOC DE PEQUEÑOS PROP LOTIZ LA CHIRA
	81	ASOC. VIV. ALAMEDA SUR DE VILLA CHORRILLOS
	82	A.H. EL MARQUEZ DE VILLA
	83	ASOC DE VIV. TRABAJADORES RTP
	84	URB. POPULAR COCHARCAS
	85	A.H. COCHARCAS ALTO
	86	A.H. TACALA
	87	ASOCIACION HIJOS PREDIDENTES DE LA URBANIZACION COCHARCAS
	88	A.H. VISTA ALEGRE
	89	COOP. DE VIVIENDA JOSE OLAYA LTDA-204
	90	A.H. BUENOS AIRES DE VILLA
	91	PARCELACION "e" LOS SAUCES
	92	LOTIZACION RINCONADA DE VILLA
	93	A.H. SAN JUAN DE LA LIBERTAD
	94	A.H. VISTA ALEGRE DE VILLA
	95	A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA
	96	A.H. LAS PALMERAS DE VILLA BAJA
	97	ASOCIACION DE VIVIENDA PEQUEÑOS GRANJEROS AGRO. PEC. LOS GIRASOLES DE VILLA BAJA
	98	LOTIZACION RUSTICA DEL FUNDO DE VILLA BAJA

SECTOR	N°	ZONA
4	99	URB. LAS PALMERAS DE VILLA
	100	A.H. 03 DE OCTUBRE DE VILLA
	101	A.H. P.I.S.B. - SECTOR I RINCONADA DE VILLA
	102	A.H. P.I.S.B. - SECTOR II INDOAMERICA
	103	A.H. P.I.S.B. - SECTOR III SAGRADA FAMILIA
	104	A.H. P.I.S.B. - SECTOR IV LAS GARZAS DE VILLA
	105	PROGRAMA DE VIVIENDA VILLA MUNICIPAL DE CHORRILLOS
	106	A.H. TUPAC AMARU DE VILLA
	107	A.H. SANTA ISABEL DE VILLA
5	108	URB. LOS CEDROS DE VILLA
	109	URB. SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA
	110	URB. VILLA MARINA
	111	URB. SOCIEDAD INDUSTRIAL VILLA LTDA. S.A.
	112	URB. LOS CEDROS DE VILLA
	113	URB. VILLAMAR
	114	LOTIZACION PRE URBANA LOS HUERTOS DE VILLA
	115	URB. ASOCIACION PROM.FAP. ADOLFO LUZURRIAGA RICO
	116	ASOC. VIV. TRAB. SARIRA COLONIA
6 y 7	117	URB. LOS HUERTOS DE VILLA
	118	URB. CLUB LA ENCANTADA
	119	CONJUNTIO HABITACIONAL RECRACION KANKUN
	120	URB. COUNTRY CLUB DE VILLA
	121	URB. LA ENCANTADA
	122	URB. LAS BRISAS DE VILLA
	123	FUNDO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
	124	PARQUE ZONAL N° 25-PANTANOS DE VILLA
	125	LOTIZACION PRE-URBANA LOS HUERTOS DE VILLA
	126	ZONA DE LA HERRADURA
	127	CERRO MARCAVILCA MORRO SOLAR
	128	ZONA AGUA DULCE
	129	ZONA LA CHIRA
	130	MORRO SOLAR - PUNTA DEL SOL

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN

Información remitida según Memorándum N° 1382-2019-MDCH-GPP

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – AÑO 2019

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/.	Ejecutado a Agosto 2019 S/.	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2019 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	2,459,118.39	1,752,866.38	71.28%	854,094.98	34.73%	2,606,961.36	106.01%
Recolección de Residuos Sólidos	10,431,833.43	7,378,603.60	70.73%	3,469,108.02	33.26%	10,847,711.62	103.99%
Parques y Jardines Públicos	5,766,208.08	4,004,946.42	69.46%	1,915,248.83	33.22%	5,920,195.25	102.67%
Serenazgo	3,837,062.19	2,934,225.41	76.47%	1,419,630.19	37.00%	4,353,855.60	113.47%
Total	22,494,222.09	16,070,641.81	71.44%	7,658,082.02	34.04%	23,728,723.83	105.49%

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	2,294,392.77	1,635,695.13	71.29%	802,153.69	34.96%	2,437,848.82	106.25%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	104,590.70	72,542.40	69.36%	35,565.20	34.00%	108,107.60	103.36%
Costos Fijos	60,134.92	44,628.85	74.21%	16,376.09	27.23%	61,004.94	101.45%
Total	2,459,118.39	1,752,866.38	71.28%	854,094.98	34.73%	2,606,961.36	106.01%

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	9,762,349.68	6,782,385.56	69.47%	3,383,275.59	34.66%	10,165,661.15	104.13%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	133,118.26	89,578.53	67.29%	44,324.58	33.30%	133,903.11	100.59%
Costos Fijos	536,365.49	506,639.51	94.46%	41,507.85	7.74%	548,147.36	102.20%
Total	10,431,833.43	7,378,603.60	70.73%	3,469,108.02	33.26%	10,847,711.62	103.99%

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	5,351,953.14	3,667,889.10	68.53%	1,833,380.37	34.26%	5,501,269.47	102.79%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	111,721.89	74,231.31	66.44%	38,535.67	34.49%	112,766.98	100.94%
Costos Fijos	302,533.05	262,826.01	86.88%	43,332.79	14.32%	306,158.80	101.20%
Total	5,766,208.08	4,004,946.42	69.46%	1,915,248.83	33.22%	5,920,195.25	102.67%

CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS – SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ordenanza Vigente	Ejecutado a Agosto	%	Proyectado Setiembre - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,527,840.76	2,689,049.52	76.22%	1,340,827.56	38.01%	4,029,877.08	114.23%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	53,595.73	37,051.00	69.13%	18,049.49	33.68%	55,100.49	102.81%
Costos Fijos	255,625.70	208,124.89	81.42%	60,753.14	23.77%	268,878.03	105.18%
Total	3,837,062.19	2,934,225.41	76.47%	1,419,630.19	37.00%	4,353,855.60	113.47%

ORDENANZA MUNICIPAL N° 379-2019/MDCH

Chorrillos, 12 de diciembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de 12 de diciembre de 2019. Visto el Informe N° 553-2019-GAT-MDCH, de 10 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 220-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1124-2019-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo II del Título Preliminar, que (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante el cual señala que las ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo conforme a lo establecido en el inciso 4), del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de ley;

Que, el literal a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación por servicios públicos o arbitrios debe sujetarse a los criterios de razonabilidad que permiten determinar el monto por el servicio entregado. Que en virtud de las normas legales glosadas y de las facultades otorgadas a las municipalidades en materia tributaria, se observa que se encuentra entre las competencias del corporativo fijar tope al incremento de Arbitrios, a fin de no perjudicar a los contribuyentes del distrito y de esta forma coadyuvar a promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende obtener una mayor recaudación que permita financiar los servicios públicos locales;

Que, en sesión de concejo del 11 de noviembre de 2019, se aprobó la Ordenanza N° 374-2019-MDCH, ordenanza que establece el Régimen Tributario de Los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines y Recolección de Residuos Sólidos, y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020; por lo que se considera conveniente subvencionar parte de los costos de los arbitrios de los predios que reflejen un incremento sustancial en el presente año, a efectos que el impacto sea asumido progresivamente en cada ejercicio por los contribuyentes hasta alcanzar un nivel óptimo que evite perjuicios económicos;

Que, mediante el Informe N° 2380/2019-SR-GAT-MDCH, la Subgerencia de Rentas remite un informe técnico respecto al tope de incremento de los Arbitrios Municipales 2019. Asimismo, mediante el Informe N° 553/2019-GAT-MDCH, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta del Proyecto de la Ordenanza que establece el Tope del incremento del 18% sobre las tasas de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2020, en el Distrito de Chorrillos; por otro lado la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1124-2019-GAJ-MDCH, emite opinión favorable a la propuesta de la citada Ordenanza;

Que, es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los arbitrios municipales de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, siendo una manera efectiva la aplicación de mecanismos de incremento e arbitrios municipales a través de los topes, los mismos que están debidamente regulados por norma;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas por el artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con UNANIMIDAD de votos de los señores regidores se aprobó:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL TOPE DE 18% DE INCREMENTO SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

Artículo Único.- TOPE A LOS INCREMENTOS

Fijar un tope de dieciocho por ciento (18%) en el incremento sobre las tasas de arbitrios del año 2020, a efectos que el impacto por este incremento sea asumido progresivamente en cada ejercicio por los contribuyentes hasta alcanzar un nivel óptimo que les evite un perjuicio económico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACULTADES

Facultase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Segunda.- DEL SUBSIDIO

El subsidio generado por la aplicación de los beneficios dispuestos a través de esta Ordenanza, será asumido íntegramente por la Municipalidad.

Tercera.- ENCARGATURA

Encargase a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal. Asimismo encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología; publicarla en el Portal Institucional, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen la difusión de la presente Ordenanza.

Cuarta.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHUKUBO
Alcalde